

ACADEMIA



BOLETÍN
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE SAN FERNANDO

AÑOS 2017-2018
NÚMEROS 119-120

JUAN AGUSTÍN CEÁN BERMÚDEZ AL SERVICIO DE JOSÉ I: LA ACTIVIDAD EN EL MINISTERIO DE NEGOCIOS ECLESIAÍSTICOS DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA¹

David García López
Universidad de Murcia

Resumen: Hasta ahora, el trabajo de Juan Agustín Ceán Bermúdez en el Ministerio de Negocios Eclesiásticos durante el gobierno de José I, era escasamente conocido. En este artículo se sacan a la luz nuevas informaciones documentales sobre ese período y sobre el funcionamiento del propio ministerio. También se analizan las consecuencias que para la vida y la obra de Ceán Bermúdez tuvo su militancia en el grupo afrancesado, tanto durante la Guerra de la Independencia como en los años posteriores, en los que escribiría obras fundamentales para la historia de las bellas artes españolas.

Palabras clave: Ministerio de Negocios Eclesiásticos; afrancesados; Juan Agustín Ceán Bermúdez (1749-1829); Reinado de José I Bonaparte; Guerra de la Independencia; 1808-1814.

JUAN AGUSTÍN CEÁN BERMÚDEZ AT THE SERVICE OF JOSEPH I: ACTIVITY IN THE MINISTRY OF ECCLESIASTICAL AFFAIRS DURING THE SPANISH WAR OF INDEPENDENCE

Abstract: Juan Agustín Ceán Bermúdez's work in the Ministry of Ecclesiastical Affairs during the administration of Joseph Bonaparte has hitherto flown under the radar. This article brings to light new documents giving insights into this period and also showing how the ministry itself worked. It also analyses the consequences for Ceán Bermúdez's life and work of his siding with the Francophiles, both during the War of Independence itself and the following years, when he was to write some of the seminal works on the history of Spanish fine arts.

Key words: Ministry of Ecclesiastical Affairs; Francophiles (afrancesados); Juan Agustín Ceán Bermúdez (1749-1829); Administration of Joseph Bonaparte; War of Spanish Independence; 1808-1814.

¹ Este trabajo se ha desarrollado en el seno del Proyecto de Investigación I+D del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad titulado "Juan Agustín Ceán Bermúdez (1749-1829) y los inicios de los estudios histórico artístico en España: Historia del Arte y coleccionismo" HAR2016-76366-P y del Grupo de Investigación de Excelencia "Estudios Visuales: imágenes, textos, contextos", de la Universidad de Murcia – Fundación Séneca (19905/GERM715).

LOS AFRANCESADOS O FAMOSOS TRAIADORES

La importancia del papel de Ceán Bermúdez en la administración de José I ha sido hasta ahora escasamente valorada. A ello ha contribuido la culpable memoria que durante tantos años fue mayoritaria en el recuerdo de los que se dio en llamar primera y simplemente “traidores” y, más tarde, *afrancesados*². Considerados en su momento como colaboradores necesarios de los conquistadores extranjeros, constituyeron un frondoso capítulo en la nómina de los heterodoxos españoles³.

Ni Ceán ni los amigos cercanos de aquellos años, pudieron reivindicar su importante papel en la administración josefina ni sus pretensiones reformadoras, pues hacerlo equivalía a traer recuerdos nada bien vistos durante el reinado de Fernando VII, por más que todos fueran conscientes de las trayectorias personales de cada uno. No quedaba más remedio que intentar pasar de largo por la labor realizada durante el conflicto armado. Así lo ponía de manifiesto su amigo Sebastián Miñano, afrancesado él mismo, cuando en la nota necrológica que dedicó a Ceán, escribía “fue llamado de R[ea]l orden para servir su plaza anterior en la secretaría. Sorprehendido poco despues en ella por la invasión de los franceses; continuó en su desempeño con la sublime probidad y honradez que fueron la esencia de su vida política; como tantos españoles beneméritos, que en el cumplimiento de sus destinos mantuvieron el orden, disminuyeron los males y derramaron los alivios en aquella época de amargura”⁴. Todavía en 1830 la contención sobre la participación en el gobierno josefino era máxima y el cumplimiento del deber era la eximente más habitual.

La figura de Ceán, el gran amigo del patriota Jovellanos, quedó así difuminada durante los años de la Guerra de la Independencia, perfilado como un personaje hundido en una oscura labor, esperando pacientemente la resolución del conflicto. José Clisson —quien llevó a cabo una importantísima labor de investigación biográfica y puesta al día sobre el historiador de las bellas artes— fue el más elocuente: “Ceán desde su oculto cargo de funcionario oficial en el rincón madrileño, no tiene otra salida que callar y esperar”⁵. Años antes, Lafuente Ferrari ya había definido a Ceán uniendo su suerte a la de Jovellanos y Goya: los tres “en la guerra fueron patriotas”⁶. Sin embargo, esta labor de ocultación no pasó desapercibida a todos, pues hubo historiadores que sospecharon de la conducta de don Juan Agustín. Así, Constantino Suárez escribía: “sorprende bastante que no haya rastros de que el gran episodio nacional de la invasión napoleónica influyera en la vida de Ceán Bermúdez. No debió de reaccionar en el sentido de la mayoría de los españoles. Por lo menos, no sólo no se sabe nada de que haya participado de alguna manera en

² López Tabar, 2001.

³ Menéndez Pelayo, 1992, II: 923-953.

⁴ *Gaceta de Bayona, periódico político, literario é industrial*, lunes 15 de febrero de 1830, n.º 144: 3.

⁵ Clisson, 1982: 87.

⁶ Lafuente, 1951: 168.

ese movimiento nacional, sino que los indicios llevan a suponer lo contrario. Cosa que contrasta con la conducta de su amigo y mentor, Jovellanos”⁷.

Las justificaciones escritas sobre las conductas personales durante la llamada Guerra de la Independencia fueron muy abundantes. En los años posteriores a la guerra, el género de la autobiografía vivió una auténtica inflación y las justificaciones ofrecidas por los protagonistas sobre su papel durante la campaña bélica fueron un tema preponderante⁸. También personajes cercanos a Ceán durante esos años como Juan Antonio Llorente, miembro del Consejo Real entre otros muchos cargos⁹, Miguel José de Azanza, duque de Santa Fe y superior de Ceán en el Ministerio de Negocios Eclesiásticos¹⁰, o José Vargas Ponce¹¹ y Sebastián Miñano¹², dos de sus más cercanos amigos, escribieron sus propias biografías con pasajes claramente justificativos. Todavía más elocuente fue el caso de Félix José Reinoso, uno de los grandes camaradas de Ceán en Sevilla, quien dio a la luz lo que Menéndez Pelayo calificó como el *Corán* de los afrancesados, el *Examen de los delitos de infidelidad a la Patria*, que se consiguió publicar clandestinamente en Francia en 1816¹³. En dicho texto se desgranaba el papel jugado por los afrancesados y se justificaba su actuación como un deber patrio: el temor a la revolución había determinado a muchos a colaborar como mal menor con las nuevas autoridades. De ahí que fueran precisamente los ciudadanos “pacíficos y temerosos” los que especialmente debieron colaborar ante la situación de hecho que constituía la invasión francesa. Dicha colaboración no significaba sino una garantía de orden y, en buena medida, la contención del ejército napoleónico, puesto que el abandono de las ciudades y pueblos, sus archivos y bibliotecas, hubiera supuesto un crimen gravísimo de desertión. Incluso los más altos servidores de la causa de José I, consideraron que dejar la administración vacía hubiera supuesto un peligro aún mayor para la Patria¹⁴. Igualmente, Reinoso explicaba que los hombres a quienes la nación tenía por más sabios, creyeron que era imposible vencer a los franceses y, por lo tanto, consideraron que la resistencia no había de traer más fruto que la ruina, “¿es esta persuasión un delito?”, se preguntaba¹⁵.

En definitiva, casi todas las justificaciones se basaban en varios puntos comunes: la falta de un poder sólido en 1808, la adopción del partido que parecía el más adecuado para la conservación e integridad de la monarquía, el único que era una garantía de orden en aquellos momentos de anarquía, la inutilidad de la resistencia y la bondad con la que realizaron su gestión los funcionarios josefinos,

⁷ Suárez, 1936, II: 110.

⁸ López Tabar, 2007. Sobre el tema véase el amplio trabajo de Durán, 2005.

⁹ Llorente, 1818. Sobre otros relatos biográficos de Llorente véase Durán, 2005: 201-202.

¹⁰ Azanza / O’Farril, 1957: 313-319.

¹¹ Durán, 1997a: 28.

¹² Berazaluze, 1983:13-14. Morange, 2002.

¹³ Existe edición moderna, Reinoso, 2009.

¹⁴ Moreno, 1997: 74-76.

¹⁵ Fontana, 1979: 103.

ofreciendo una ventaja considerable al colaborar, pues, de no hacerlo, el país se hubiera visto constreñido a una administración militar francesa¹⁶. Incluso un personaje tan poco afrancesado como Blanco White, describía cómo las acciones de muchos colaboradores habían sido mucho más valerosas y necesarias que las conductas de tantos considerados *patriotas*, pues muchos de estos habían huido por causas particulares y después habían medrado para conseguir una posición prestigiosa a la vuelta. Denigrar a los considerados *afrancesados* era parte de una trama que buscaba quedarse con los puestos que estos habían ocupado, tal y como los mismos *afrancesados* denunciarían más tarde en sus escritos¹⁷. Muchos de estos puntos justificativos los desarrollaría igualmente Ceán Bermúdez, aunque él mismo se consideraría sin duda más un juramentado que un afrancesado, siguiendo la distinción que plasmaría Miguel Artola¹⁸. Es decir, uno de los millones de españoles que habían jurado a José por obligación más que un colaborador activo¹⁹. Muchos, la gran mayoría, no se fueron a Francia pues pensaron que sus cargos no eran comprometedores debido a su buena gestión durante la guerra²⁰.

Es significativo que don Juan Agustín escribiera alrededor de 1815 el único texto extensamente autobiográfico del que tenemos noticia, y además lo quisiera incluir como prólogo a la edición de las *Noticias sobre arquitectos y arquitectura de España desde su restauración* de Eugenio Llaguno, el libro más importante en el que venía trabajando desde la publicación del *Diccionario histórico* en 1800²¹. Tras su activa participación en la administración josefina, que veremos a continuación, Ceán, como tantos de sus contemporáneos, pensó introducir en la que parecía próxima publicación, la justificación de su conducta política durante la guerra. Sin embargo, que dicha obra no se publicara finalmente hasta 1829, cuando don Juan Agustín estaba plenamente integrado y era reconocido unánimemente en la España de Fernando VII, motivarían que esta justificación se eliminase finalmente de la edición impresa²². Más valía no recordar lo que aparentemente había quedado olvidado en la España oficial, donde dicha justificación no era ya necesaria.

En dicho prólogo manuscrito, Ceán justifica su actuación durante la guerra de modo muy similar a tantos otros afrancesados y subraya la persecución sufrida. Tuvo que quedarse en Madrid sirviendo a la administración josefina “sin poder huir... por estar rodeado a todas horas de espías y testigos”, y entonces se dedicó a proteger

¹⁶ López Tabar, 2001: 141-147.

¹⁷ Moreno, 1997: 73.

¹⁸ Artola, 1976.

¹⁹ Según Francisco Amorós, en su *Representación a Fernando VII*, unos dos millones de españoles habían jurado a José, véase Moreno, 1997: 89.

²⁰ López Tabar, 2001: 19.

²¹ El prólogo se conserva manuscrito con el título “Prólogo para cuando se imprima esta obra”, Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), Mss. 21458/6; fue transcrito por Martín, 1991: 21-42. La última fecha que ofrece en el texto es su propia jubilación en enero de 1815 (Martín, 1991: 40).

²² *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración, por el Excmo. Señor D. Eugenio Llaguno y Amirola, ilustradas y acreditadas con notas, adiciones y documentos por D. Juan Agustín Ceán-Bermúdez...* Madrid, 1829, 4 vols. Sobre esta obra véase ahora Cera Brea, 2018.

a los eclesiásticos, sostener el culto de la religión y defender los derechos de la Iglesia. Es decir, ante una situación de hecho, se esforzó por contener el desorden y la anarquía arriesgando su propia vida ante lo que consideró su deber patrio y cristiano. Y sin embargo, a pesar de su acreditada buena conducta, se le abrió un proceso de infidencia. Asimismo, como tantos otros, describe la llegada de las Cortes y la Regencia del Reino acompañada de gentes “que andaban en derredor de la colmena de empleos... embistieron y atropellaron con ferocidad a los infelices que habían quedado en sus hogares, haciendo rostro a los franceses y desempeñando con pureza sus destinos”²³. Es decir, la denuncia de su separación de la administración, empujado por los “patriotas” que venían a reclamar su recompensa en forma de los empleos y prebendas que antes habían ocupado los “traidores”.

La historiografía reciente sobre los *afrancesados* ha clarificado el papel de estos no solo durante los años del conflicto armado, sino que ha confirmado su peso en la política y la cultura posteriores, fundamental durante los años del reinado de Fernando VII y los inmediatamente posteriores²⁴. Una realidad histórica y cultural en la que la figura de Ceán se encarna de modo ejemplar desde casi todos los puntos de vista, pues desde un principio reunía en sí las dos características más comunes de los colaboradores del rey José, su pertenencia a los cuadros de la administración pública y su consolidada trayectoria intelectual²⁵. Los años de gobierno josefino fueron de ascenso político y social para Ceán y su trayectoria posterior estuvo íntimamente vinculada a los grupos afrancesados, donde se encontraron la mayoría de sus amigos.

La importancia de la colaboración de los intelectuales con las fuerzas invasoras hizo que desde el bando patriota se les considerara como uno de los sectores socio profesionales más identificados con la causa afrancesada. La prensa patriota explotó incluso la idea de la yuxtaposición entre masas populares y minoría ilustrada reunida en torno a José²⁶. Reinoso era claro a este respecto cuando escribía a su amigo Blanco White, “casi todos tus antiguos amigos se han comprometido por el rey Josef. Ni podía ser de otra manera. Él ha tenido el arte de atraerse todos los hombres de provecho que había en la nación; por manera que fuera de los pocos que se refugiaron en Cádiz, puede asegurarse que apenas habrá quedado quien valga alguna cosa que no haya estado en su partido”²⁷.

Ceán era apartado de la administración de forma definitiva en enero de 1815, pero obteniendo una jubilación que, pese a su modestia, le aseguraba el porvenir material y le dejaba el tiempo libre necesario para dedicar sus últimos años a los estudios sobre las bellas artes todavía pendientes²⁸. Pese a la correspondencia

²³ Martín, 1991: 38.

²⁴ López Tabar, 2001: 17-18. Busaall, 2014.

²⁵ Juretschke ya llamaba la atención sobre la cantidad de “hombres de pluma” entre los funcionarios josefinos, Juretschke, 1962: 141.

²⁶ Fuentes, 1996.

²⁷ Moreno, 2011: 207.

²⁸ Martín, 1991: 40.

de ese mismo año, en la que don Juan Agustín se describe apartado del mundo, dedicado solamente a estudiar a los artistas fallecidos, “buena gente que ni hablan ni delatan”²⁹, lo cierto es que su figura estaba plenamente purificada oficialmente y su presencia se haría constante y creciente en los círculos intelectuales durante los años siguientes. Que no estaba nada mal visto por el poder político del momento lo demuestra que su nombre se incluyera en la terna que los académicos de San Fernando enviaron a Fernando VII, en mayo de 1815, para que el rey eligiera a su nuevo secretario, recayendo el puesto finalmente en Martín Fernández Navarrete³⁰, depurado él mismo por afrancesamiento³¹. Por su parte, Ceán sería nombrado tesorero de la Real Academia de la Historia el 24 de noviembre de ese mismo año y revisor general al siguiente³². Por lo tanto, su depuración política había sido completada sin consecuencias y su prestigio intelectual se mantenía incólume.

Los años siguientes constituyen todo lo opuesto a un apartamiento del mundo y demuestran la relevancia social e intelectual de Ceán Bermúdez. Especialmente destacada será su actividad en la Real Academia de la Historia³³. En 1816 ya procedía a la lectura del prefacio de una obra que se encontraba redactando: la entonces titulada *Sumario de los monumentos de la antigüedad romana que hay en España*, que la misma Academia aprobaría publicar en enero de 1818³⁴. En 1817 involucró a Goya en un prestigioso encargo para la catedral de Sevilla, que reafirmó publicando en la prensa un extenso y elogioso artículo por el que convertía a su amigo en el pintor heredero de la gran escuela española³⁵. De hecho, las consultas de los capitulares sevillanos a Ceán sobre temas artísticos serían habituales durante esos años y los siguientes³⁶. En su copiosa correspondencia podemos hallar eco de su constante ritmo de trabajo y la multiplicidad de sus actividades durante esos años³⁷.

Si en ese tiempo no hay menoscabo ninguno a su figura, fue a partir de 1820 y durante el llamado Trienio liberal, cuando la posición de Ceán se afianzó todavía más. En un texto comenzado en enero de ese año explica su conformidad con

²⁹ Sánchez Cantón, 1915.

³⁰ Sánchez Cantón, 1945.

³¹ Juretschke, 1962: 241. Cáseda, 2000: 27-29.

³² Fernández Duro, 1898: 367.

³³ Muy interesantes, por ejemplo, son sus censuras de obras manuscritas que debía dictaminar dicha academia, véase Fernández Duro, 1899. Aunque actualmente no se conservan todas las citadas en dicho artículo, véanse las realizadas por Ceán en Real Academia de la Historia (en adelante RAH), sig. 11/8027, nº 47 y 52, ambas de 1815; y sig. 11/8028, varias de los años 1817 y 1819. De 1815 también es su proyecto en la Real Academia de la Historia para distinguir con placas las memorias de los artistas difuntos, véase el “Catálogo de los profesores más distinguidos de las Bellas Artes de España, acreedores a que se les graben inscripciones en los templos” (BNE, Mss. 21458/12”). Véase Crespo / García López, 2016a.

³⁴ Maier, 2003: 32.

³⁵ García López, 2016b.

³⁶ Serrera, 1990: 144.

³⁷ Serrano, 1899. Sánchez Cantón, 1919.

la nueva situación política: con la aprobación de la reciente Constitución, “que restituye al español sus derechos y su libertad”, consideraba que el genio nacional se elevaría a cotas antes inimaginables, confiado en que el Gobierno estimulase a los artistas con merecidos premios³⁸. Uno de esos derechos fue el de imprenta y sería aprovechado especialmente por un grupo de afrancesados que Ceán había frecuentado en Sevilla. Entonces pudieron regresar a la vida pública, donde ocuparon un lugar cada vez más preponderante. Entre las nuevas publicaciones, *El Censor* tendría una especial relevancia. Fue uno de los más claros exponentes del pensamiento afrancesado, considerándose la publicación de mayor calidad en el momento de su publicación, agosto de 1820³⁹. A su frente tres afrancesados, dos de ellos grandes amigos de Ceán en Sevilla: el citado Sebastián Miñano y Alberto Lista. Como Reinoso no se animó entonces a trasladarse a Madrid, lo sustituyó otro afrancesado bien conocido también de Ceán, el helenista y traductor de la *Iliada* José Gómez Hermosilla quien, como Ceán, había sido jefe de división del gobierno josefino, en este caso del Ministerio de Policía⁴⁰. Pronto el mismo don Juan Agustín empezó a colaborar en las páginas de la publicación, e igualmente desde ellas se ensalzaría su figura. En febrero de 1822, Alberto Lista le ubicaba en “el primer lugar entre los aficionados filosóficos á las nobles artes, y su voto en estas materias ha pasado a ser una autoridad que respetan y citan con satisfacción hasta los mas célebres profesores de dentro y fuera del reino”⁴¹.

En esos años, Ceán también aparecía entre los académicos elegidos en el proyecto liberal de una Academia Nacional que unificara las de lengua e historia. Era un viejo proyecto de Manuel José Quintana, que se puso en marcha cuando este ocupó la Dirección General de Instrucción Pública en 1821. Allí aparecerá Ceán, en el apartado de Artes y literatura, junto a otros viejos amigos como Manuel López Cepero, Leandro Fernández de Moratín, José de Madrazo o Silvestre Pérez⁴². Sin embargo, la deriva extremista que acusó el gobierno liberal a partir de 1822 motivó que los afrancesados se distanciaran cada vez más de la causa parlamentaria. El moderado tono de *El Censor* determinó que se atrajera todos los dictérios de la prensa exaltada, Miñano llegó a ser amenazado de muerte y la publicación cerró definitivamente el 30 de junio de 1822⁴³. Eran solo unos días antes del alzamiento de la Guardia Real sofocado por la Milicia Nacional y que dio lugar a un gabinete exaltado del que se apartaron muchos de los que se habían sentido liberales⁴⁴.

³⁸ BNE, Mss. 21458/I: 62v-63r. Ya citado en Crespo / García López, 2016b: 174.

³⁹ López Tabar, 2001: 224 ss.

⁴⁰ Gil, 2010, II: 1337-1338.

⁴¹ “Noticia de tres obritas artísticas del académico don J.A. Ceán Bermúdez”. *El Censor*, nº 80, 9/2/1822: 104-119 (104-105), escrito atribuido a Alberto Lista por Juretschke, 1951: 415.

⁴² *Guía de forasteros*, 1822: 56; *Guía de forasteros*: 1823: 49. En esta última ya se les había unido Alberto Lista, íntimo de Quintana, véase Juretschke, 1951: 116.

⁴³ Berazaluze, 1983: 163.

⁴⁴ Gil Novales, 1980: 53.

Fueron meses de zozobra para los afrancesados, que contemplaron con alegría la llegada de las tropas francesas a Madrid en mayo de 1823 y, todavía mucha mayor, la del propio Fernando VII en noviembre de ese mismo año. A partir de ese momento, la colaboración de varios de estos afrancesados con los distintos gabinetes reales durante la “década ominosa” irá en aumento. Es conocida la queja de Mesonero Romanos, cuando describía en esos tiempos las recompensas obtenidas por “los hombres más notables del antiguo partido afrancesado”, entre los que cita a Miñano, Lista o Reinoso, que “se veían ampliamente sostenidos y remunerados para la publicación de sus obras literarias”⁴⁵.

Ceán vivió esos tumultuosos años con la misma zozobra. La crisis de 1822 le llevó incluso a iniciar una nueva obra, la *Historia del Arte de la Pintura*, para “apartar mi negra imaginación de las convulsiones en que estaba envuelta España con la variedad de opiniones políticas”. En esta misma obra reafirmaba su optimismo al comienzo de 1824 tras los tiempos precedentes, plenos de “sustos, temores y peligros, causados por las facciones, alarmas y venganzas que abortaron los partidos, el orgullo, la ambición y otros monstruos sediciosos que prostituyeron el reino en una sangrienta anarquía”⁴⁶. Ceán proclamaba también en este manuscrito su cercanía a Fernando VII quien, como dijimos, entró triunfalmente en Madrid en noviembre de 1823. Poco más de dos meses después, don Juan Agustín era nombrado por el monarca consiliario de la Real Academia de San Fernando. La ceremonia tuvo lugar el 21 de enero de 1824, siendo presentado Ceán en la institución por el hermano del Rey y protector de la Academia, el infante Carlos María Isidro de Borbón⁴⁷. Como a sus amigos afrancesados, no le faltaría a Ceán Bermúdez el apoyo real durante los años siguientes. Las purgas que laminaron a una buena parte de los académicos de número de la Real Academia de la Historia obligaron a Ceán a presidir las juntas como miembro más antiguo⁴⁸, siendo nombrado censor de la institución en noviembre de 1825⁴⁹. También aprovecharía Ceán el apoyo real para publicar sus obras más importantes durante los años siguientes, el *Arte de ver* y las *Noticias de los arquitectos* serían publicadas en la Imprenta Real en 1827 y 1829, mientras que el *Sumario de Antigüedades* se publicaría, póstumamente, por Real Orden y a costa de la Real Academia de la Historia.

Igualmente, sería llamado a colaborar con una obra de prestigio como la *Colección litográfica de los cuadros del Rey de España* en 1826. Estaba dirigida por José de Madrazo y el poema laudatorio a Fernando VII que lo encabezaba se debía a la pluma de

⁴⁵ Mesonero, 1994: 380.

⁴⁶ Ya recogidos por Lafuente, 1951; véase igualmente Crespo / García López, 2016b.

⁴⁷ En realidad, el monarca confirmaba el nombramiento de 1821 ocurrido durante el Trienio Liberal, lo que demostraba estar don Juan Agustín fuera de toda sospecha, Navarrete, 1999: 57. Véase “Carta de Pedro Franco a Juan Agustín Ceán Bermúdez informándolo de su nombramiento como consiliario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando”, en BNE, Mss. 21456/13.

⁴⁸ Maier, 2003: 36.

⁴⁹ Fernández Duro, 1898: 366.

Alberto Lista: “Al Rey Nuestro Señor, protector de las Bellas Artes”⁵⁰. No parece una simple formalidad la expresiva dedicatoria de Ceán a Fernando VII en las *Noticias de los arquitectos*. Es evidente que sin el apoyo real “hubieran quedado sepultadas en el olvido” después de tantos años de trabajo, por lo que la dedicatoria de “su fiel y leal vasallo”⁵¹, suena realmente veraz de quien, como muchos amigos, tanto debieron al apoyo de Fernando VII, quien entonces recibiría el significativo apelativo de “jefe de los afrancesados”⁵².

Que los contemporáneos no tenían duda en identificar a Ceán como afrancesado lo demuestra la crítica de Bartolomé José Gallardo, a quien el propio don Juan Agustín afirmaba haber conocido en Madrid⁵³. Quien fuese bibliotecario de las Cortes en Cádiz y tratase en Sevilla a Reinoso durante el tiempo de la Junta Central, zahirió duramente a este muchos años después⁵⁴. Este azote de los afrancesados criticó con dureza en 1832 la *Oda a Ceán* publicada por Reinoso en la *Estafeta de San Sebastián* en febrero del año anterior, y especialmente que su autor “Señor así de horca y cuchillo, mata de una plumada a todos los artistas de España, para que campe solo su Historiador Zean, y borra, y rasga y quema pinturas de tablas, lienzos, muros mosaicos y derrite y desmorona todos los mármoles y bronce de estatuas bustos y relieves pedestales columnas pirámides y obeliscos: para que Zean y su obra, estampada en frágil papel (es decir su *Diccionario de Pintores* etc, y sus lardones y pegotes a los *Arquitectos* de Llaguno) vivan y reinen por los siglos de los siglos”⁵⁵. Es claro que Gallardo identificaba a Ceán y su obra no solo con Reinoso sino con los afrancesados en general y, por lo tanto, se hacían objetivo de su airada crítica. En otra ocasión, se proponía perseguir los errores del *Diccionario histórico* definiendo a Ceán como un simple copista de Antonio Palomino: “Zeán, reloj de repetición del biógrafo bujalaneño de nuestros pintores”⁵⁶, e incluso llegaba a poner en duda su trabajo con el manuscrito de Llaguno. Don Juan Agustín era acusado de retener “avaramente en su poder la obra que debía años hace andar en manos de todos”, y solo había consentido publicarlo por expreso mandato del Rey, eso sí, aprovechando el trabajo de Llaguno para engrandecerse él mismo: “parece enano el autor, y el compilador gigante”⁵⁷. No hay duda de que para Gallardo, Ceán seguía siendo reo de afrancesamiento. Veamos por qué.

⁵⁰ *Colección litográfica*, 1826-1832: I s.p. Véase García López / Crespo 2016.

⁵¹ Llaguno / Ceán, 1829: “Al Rey Nuestro Señor” s.p.

⁵² Le Brun, 1826: 106.

⁵³ Así lo refería en el manuscrito de la “Historia del Arte de la Pintura”, recogido en Lafuente, 1951: 165.

⁵⁴ Moreno, 2014: 549.

⁵⁵ Gallardo, 1999: 78; véase Sainz, 1921: 291 y 295.

⁵⁶ *Cartas españolas, o sea revista histórica, científica, teatral, artística, crítica y literaria*, 1832, VI, qued 64: 156. Aunque en principio aparece titulado como “Biografía de los profesores españoles, por Zeán Bermudez y Llaguno de Amírola”, solo se refiere a artistas del *Diccionario histórico*, véanse las páginas 155-161.

⁵⁷ *Cartas españolas, o sea revista histórica, científica, teatral, artística, crítica y literaria*, 1832, VI, qued 64: 42. Aquí sí critica las *Noticias de arquitectura*, escrito que ocupa las páginas 38 a 45.

EL REGRESO DE CEÁN BERMÚDEZ A MADRID

El Motín de Aranjuez del 17 de marzo de 1808 y la subida al trono de Fernando VII dos días después, motivó que el 22 de ese mismo mes se redactase una Real Orden que liberaba a Jovellanos de su prisión en Mallorca, y otra al día siguiente que reintegraba a Ceán a la Secretaría de Gracia y Justicia⁵⁸. Jovellanos recibió la noticia de su liberación el 5 de abril, y el 20, “con lágrimas en los ojos”, una carta de Ceán escrita el 30 de marzo en la que este le participaba la restitución a su antigua plaza⁵⁹. Ceán preparó su partida para reincorporarse a la Corte después de casi siete años en Sevilla y con la feliz víspera de encontrarse allí con su íntimo amigo y mentor. A pesar de los problemas circundantes, de los que no era ajeno, un prometedor futuro parecía abrirse de nuevo. En 1801 se había visto obligado a malvender los muebles de su casa en Madrid y alquilar un coche y dos carros para trasladar a su familia a Sevilla. El 20 de mayo de 1808 empezaba a recorrer el camino en dirección opuesta junto a su mujer y cuatro hijos, con una caravana similar, hacia la capital del reino⁶⁰.

La ruta no podía ser más turbulenta, la marea de los levantamientos populares del 2 de mayo había tenido su onda expansiva en todas direcciones, y especialmente hacia el sur, donde los ejércitos del general Pierre-Antoine Dupont intentaban mantener a duras penas el control del camino real hacia Andalucía, en medio de una población cada vez más levantisca. Los franceses llamaban a todo el territorio de La Mancha la *Vendée* española por la cantidad de motines que se sucedieron por aquellos días⁶¹. A finales de mayo, en Madrid se creía que en La Mancha los caminos hacia Andalucía estaban interceptados⁶².

El ejército francés, comandado por Dupont, tenía como misión llegar a Cádiz, donde la flota permanecía amarrada, hostigada por las embarcaciones inglesas. Dupont avanzó hacia el sur en sucesivos cuerpos. La vanguardia salió de Toledo el 23 de mayo por el camino real, atravesando Valdepeñas el 27 y llegando a La Carolina el 31⁶³. El ambiente en La Mancha se había tornado cada vez más explosivo a raíz de las noticias que llegaban desde Madrid. El 5 de junio los vecinos atacaron el depósito de galleta que los franceses habían establecido en Santa Cruz de Mudela, y el 6 los habitantes de Valdepeñas impedirán el paso a un contingente de caballería francesa que intentará tomar al asalto la población, terminando esta incendiada⁶⁴.

⁵⁸ Clisson, 1982: 86.

⁵⁹ Jovellanos, 1988: 496; 2011: 731.

⁶⁰ Ceán lo relata en su manuscrito autobiográfico recogido en Martín, 1991: 30. También se conserva en su petición de octubre de 1808 conservada en el Archivo General de Indias (en adelante AGI): Indiferente General, 1856. Agradezco al profesor Javier González Santos la transcripción de dicho documento.

⁶¹ Díaz-Pintado, 2010.

⁶² Pérez, 2008: 101.

⁶³ Villar / Villar, 2008: 74.

⁶⁴ Del Valle, 2010.

Fue poco antes cuando Ceán pasó por el mismo camino real en dirección contraria al ejército francés y, según él mismo relató, fue asaltado por la soldadesca en Valdepeñas, perdiendo varios cuadros y libros⁶⁵. En todo caso don Juan Agustín consiguió llegar sano y salvo a Madrid junto a su familia, reincorporándose a la Secretaría de Gracia y Justicia y al resto de sus obligaciones. De ahí que el 9 de junio lo veamos asistiendo a la junta ordinaria de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando después de tantos años de ausencia⁶⁶. Durante los meses siguientes, Ceán asistió con regularidad tanto a las juntas ordinarias⁶⁷ como, especialmente, a las particulares, donde por ejemplo se discutieron asuntos como el encargo a su amigo Goya del retrato de Fernando VII, dejándose al artista que lo realizase con libertad de criterio en cuanto a si debía ser ecuestre o no⁶⁸.

Durante el mes junio la situación política había sido vertiginosa. Tras las abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII en Bayona el 5 y 6 de mayo, el 4 de junio José I Bonaparte era nombrado Rey de España y el 7 de julio se aprobaba la Constitución de Bayona. Ese mismo día se nombraba ministro de Interior a Jovellanos, quien rechazaría el nombramiento desde Jadraque —donde se había instalado el 1 de junio evitando entrar en Madrid— el día 16 de julio⁶⁹. El nuevo monarca entraba en la capital el 20 de julio, sin tener todavía noticia de la batalla de Bailén, que había tenido lugar el día anterior, lo que finalmente motivará su huida de la capital el primero de agosto. El día 13 de ese mismo mes entraron en Madrid las tropas que se habían organizado en Valencia, unos 8.000 hombres, y el 23 entró el general Castaños con las tropas de Andalucía. Al día siguiente se proclamaba, de nuevo, a Fernando VII como rey de España⁷⁰. Al poco, los académicos de San Fernando solicitaban un nuevo retrato del monarca como hemos visto⁷¹.

Tras la llegada de Castaños y las tropas españolas a Madrid, Jovellanos dejó Jadraque el 17 de septiembre y días después pudo entrar en la capital, donde finalmente podría encontrarse con Ceán⁷². La estancia de Jovellanos en Madrid fue muy breve, pues el 25 del mismo mes se constituirá la Junta Central en Aranjuez. Ceán había continuado en su puesto de la Secretaría de Gracia y Justicia a la espera de acontecimientos, tal y como explicaba a finales de octubre, cuando indicaba que los trabajos de su negociado se habían reiniciado después de tres meses de absoluto

⁶⁵ Martín, 1991: 30. AGI: Indiferente General, 1856.

⁶⁶ *Secretario General. Libro de actas de Juntas ordinarias, generales y públicas (1803-1818)*. Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (en adelante Archivo RABASF), sig. 3-87: 374.

⁶⁷ Ceán participa en las Juntas Generales del 29 y 31 de agosto y 2 de octubre de 1808, Archivo RABASF, sig. 3-87: 376-382 y 385-387, y solo faltó a la del 30 de agosto.

⁶⁸ Ceán participa en casi todas las juntas particulares de la Academia de 1808 a partir de la del 12 de julio. Como decíamos, está presente, por ejemplo, cuando la Academia encarga a Goya el retrato de Fernando VII el 10 de septiembre; también, cuando se recibe la notificación de su finalización, el 2 de octubre. La última en la que participará ese año será la del 13 de noviembre. Archivo RABASF, sig 3-126.

⁶⁹ Jovellanos, 1808: 556-558.

⁷⁰ Sarrablo, 1982.

⁷¹ Sobre la situación de la Real Academia de San Fernando durante esos años véase García Sánchez, 2007.

⁷² González Santos, 2016: p. 54.

estancamiento⁷³. En esos momentos estaba al servicio de la Junta Central y, a petición de Jovellanos, envía a Aranjuez los crespones negros para la conmemoración de la muerte de Pedro de Silva y Sarmiento, Patriarca de las Indias y diputado por Madrid⁷⁴. Seguramente, aprovechando el papel preponderante de Jovellanos en dicha junta, el 27 de octubre Ceán redacta un largo informe de sus méritos en los empleos públicos y, especialmente, de la labor realizada en el Archivo General de Indias. Así solicita varias gratificaciones que vinieran a compensar los “grandes perjuicios” sufridos por la suspensión durante siete años de su empleo en la Secretaría y su envío a Sevilla. La súplica fue atendida por Pedro Cevallos, ministro de Gracia y Justicia, a través de un escrito de 18 de noviembre por el que se ordenaba abonar a don Juan Agustín mil pesos sencillos por “los perjuicios que ha experimentado en su honor e intereses... con el injusto destierro y provación de esta plaza por espacio de siete años”⁷⁵.

Sin embargo, la intervención del ejército Imperial en apoyo de José cambiará de nuevo la situación política. El 10 de noviembre Napoleón toma Burgos y continúa su camino hacia el sur. El 2 de diciembre atraviesa Navacerrada y se inicia la toma de Madrid, que capitula dos días después. Fueron muchos los que aquellos días huyeron de la capital, pero no fue el caso de Ceán, quien ya hemos visto cómo se justificaría posteriormente diciendo que no había podido “huir ni volver a Andalucía, por estar rodeado a todas horas de espías y testigos, que no le perdían de vista”⁷⁶.

Lo cierto es que la Junta Central solo había solicitado un corto número de oficiales de las secretarías de despacho y previno a los tribunales y oficinas, para que permaneciesen en Madrid, a pesar de la cercanía del enemigo. Tampoco se les dieron indicaciones sobre la conducta que debían observar en la entrada del ejército ni a cómo actuar ante las exigencias de los conquistadores. Por si fuera poco, una vez establecida en Sevilla, la Junta levantó toda una muralla de exigencias y justificaciones para impedir la llegada de los empleados que huían de la Corte, motivando la desesperación de muchos de los que no lograron el valimiento para romper aquellas trabas, lo que obligó a la mayor parte a volverse despechados a sus domicilios⁷⁷. Además, hay que señalar que Jovellanos había regresado a Madrid enviado por la Junta Central para sostener una serie de reuniones el 25 de noviembre. Allí permaneció hasta el 28, cuando por la tarde regresó a Aranjuez⁷⁸. Debió ser esos días cuando confió a Ceán todos los documentos que le sirvieron a este, años más tarde, para redactar las *Memorias* del prócer asturiano. Perfectamente conocedor de la inminente llegada del ejército francés, todo apunta que recomendaría

⁷³ Carta de Ceán Bermúdez a Nicolás de la Cruz Bahamonde de 28/10/1808; recogida en Quintero, 1920: 171.

⁷⁴ Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Estado, leg. 1, Q, pp. 9-10, ya citado en González Santos, 2016: 54, nota n^o 88.

⁷⁵ AGI, Indiferente General, 1856, véanse Castañón, 1978: 590. Clisson, 1982: 88. Canellas, 1999: 54-55.

⁷⁶ Martín, 1991: 31.

⁷⁷ Moreno, 1997: 77.

⁷⁸ Demerson, 1971, I: 454; Caso, 2002: 253-254.

a Ceán permanecer en la capital. Por lo tanto, don Juan Agustín decidió quedarse en Madrid, en su puesto de la Secretaría, y cumplir con lo que debió considerar su obligación a la espera de acontecimientos. No fue el único, sino que fue la decisión que tomó la gran mayoría de los trabajadores de la administración pública, ya que en la capitulación de la capital se especificaba la conservación de los empleos para los funcionarios públicos⁷⁹.

Al quedarse en Madrid, a Ceán lo encontramos seguidamente entre los firmantes del juramento al nuevo rey José que había exigido Napoleón tras la capitulación de la capital el 4 de diciembre de 1808⁸⁰. Ceán firma como cabeza de familia entre el 17 y el 20 de diciembre y, después el 23, debió jurar ante el Santísimo Sacramento en la iglesia de la Almudena, su parroquia⁸¹. En ese momento ya se encuentra viviendo en la calle del Estudio, casa de la Vicaría vieja, en el bajo principal, dato importante porque eso significa que ya entonces estaba ubicado en la que sería su hogar durante sus últimos veintiún años de vida. La vivienda, próxima al Palacio Real, estaba perfectamente ubicada para que Ceán acudiese a su trabajo en la Secretaría. Allí habitaría unos primeros tiempos convulsos, de ascensión en la administración josefina, pero también de guerra y finalmente incluso de reclusión domiciliaria, que dieron paso a otros de jubilación dedicado a sus estudios histórico artísticos, en los que culminaría numerosas obras sobre las bellas artes absolutamente pioneros⁸². Fue también su casa de la Calle del Estudio el lugar donde acumuló su extraordinaria colección de dibujos y estampas, además de su importante biblioteca y sus propios manuscritos, lugar de peregrinación para muchos de los estudiosos y coleccionistas de tiempos posteriores, que la visitaron mientras siguieron viviendo allí sus hijos, Joaquín y Beatriz, hasta la segunda mitad del siglo XIX⁸³.

LA ADMINISTRACIÓN JOSEFINA Y EL MINISTERIO DE NEGOCIOS ECLESIASTICOS

El juramento a José no solo se solicitó a los habitantes madrileños, sino que rápidamente se impuso a los miembros de la Administración, de la que Ceán formaba parte. El Real Decreto del 16 de febrero de 1809 era taxativo en su Artículo I, en el que “todos los Empleados en cualquiera ramo de la Administracion, que en

⁷⁹ Mercader Riba, 1971: 78.

⁸⁰ Demerson, 1957.

⁸¹ Madrid, Archivo de la Villa. Secretaría , 2-364-13, “Cuartel de Palacio. Barrio de la Puerta de Segovia / Matricula de los Vecinos Cabezas de familia del Barrio de la Puerta de Segovia perteneciente al Cuartel de Palacio que ofrecen prestar el Juramento de fidelidad y obediencia al Rey de España e Indias, Dn Josef Napoleon primero...D[ic]ha casa [Vicaría Vieja), D[o]n Juan Cean. Firmado: Juan Cean Bermudez”. El legajo 3-365-13 que contiene las listas de los juramentos en las parroquias madrileñas que cita Demerson, 1957, actualmente se encuentra extraviado en el Archivo de la Villa y no ha sido posible consultarlo.

⁸² Crespo / García López, 2016c.

⁸³ Hidalgo, 2016a. Santiago, 2016.

calidad de tales é individualmente no hubiesen prestado el Juramento de fidelidad y obediencia á nuestra Persona, á la Constitución y á las Leyes, lo ejecutarán por escrito en el término de tercero dia despues de la publicacion en los parages que se hallen”, siendo considerados dimisionarios de no hacerlo⁸⁴. La necesidad de juramento de los empleados públicos se había ya solicitado por decreto emitido en Vitoria el 1 de octubre de 1808 y, tras la toma de la capital, la exigencia se hizo más explícita⁸⁵.

El juramento se extendió a todas las instituciones, por ejemplo a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. El ministro del Interior, Manuel Romero, que tenía la competencia de las academias según la nueva ordenación ministerial⁸⁶, solicitó el juramento de los académicos de bellas artes y con tal objetivo se fijó la celebración de una Junta el 27 de febrero de 1809 a las cuatro de la tarde. Ante la importancia del asunto, el secretario, José Munárriz, envió aviso a los señores académicos el día 25 para que, en caso de no poder acudir, justificasen su ausencia⁸⁷. Fueron varios los académicos que faltaron a dicha junta. Mucho se ha especulado sobre la ausencia de Francisco de Goya, desde su posible estancia fuera de Madrid hasta si su desaparición y falta de justificación pudieran interpretarse como un desaire hacia los nuevos gobernantes⁸⁸. Quien sí se justificó por su ausencia fue Ceán Bermúdez, quien indica en carta a Munárriz el mismo día 27 no poder “asistir à ella, por las horas que cita, incompatibles con las de Secretaria”⁸⁹. De hecho ya no acudirá a la Academia hasta el verano de 1812, como veremos más adelante.

De hecho, en el mes de febrero de 1809, Ceán había sufrido un traslado en la Administración. Desde la antigua Secretaría de Gracia y Justicia pasó al nuevo Ministerio de Negocios Eclesiásticos. Tras la segunda entrada de José en Madrid, el 22 de enero, el 6 de febrero de 1809 se publicó el Real Decreto que modificaba el funcionamiento administrativo, incorporándose la figura de los distintos ministerios tal y como se había indicado en el Artículo XXVII de la Constitución de Bayona. Entre ellos se creaba una nueva cartera, desgajada de Justicia, dedicada a los asuntos del clero y denominada Ministerio de Negocios Eclesiásticos⁹⁰. Esta modificación mostraba la importancia que la reforma del clero tenía para el gobierno de José. Aunque pequeño en tamaño, el nuevo Ministerio de Negocios Eclesiásticos era de notable importancia para la política josefina y de ahí que se encargara su dirección

⁸⁴ Impreso de 20 de febrero de 1809, Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Consejo Supremo de Hacienda, 102.

⁸⁵ *Prontuario*, 1810-1812, I: 107-109.

⁸⁶ Mercader, 1983: 115.

⁸⁷ Archivo RABASE, I-4-6.

⁸⁸ Dufour, 2008: 69-72.

⁸⁹ Archivo RABASE, I-4-6, s.f.: “S[eñ]or d[o]n Josef Luis Munarriz / Mi estimado amigo y S[eñ]or Sirvase v[uestra] m[erced] disculparme en la Junta g[ene]ral que hoy celebra n[ues]tra Academia pues no puedo asistir à ella, por las horas que cita, incompatibles con las de Secretaria: y mande V[uestra] m[erced] à su ve[ne]r[a]do Amigo y serv[idor] / q[ue] S[us] M[anos] B[esa] / Juan Ag[ustín] Ceán Bermúdez [rúbrica] /27 de febr[er]o de 1809”.

⁹⁰ *Prontuario*, 1810-1812, I: 85-86.

a Miguel José de Azanza, quien tenía experiencia en la administración borbónica y acreditada fama como el ministro más virtuoso e ilustrado de José I⁹¹. Azanza, posteriormente duque de Santa Fe, tras haberse significado como presidente en la Asamblea de Bayona, estaba llamado a ocupar un lugar relevante y fue una de las piezas esenciales del gobierno josefino, llegando a presidir el Consejo de ministros durante la ausencia del rey José en 1811⁹². Aunque las reformas del Clero siguieron las prácticas napoleónicas, Azanza era un representante de las ideas reformistas regalistas tratadas de implementar durante el gobierno de Carlos IV⁹³. El nuevo ministerio debía examinar todos los “Rescriptos, Bulas y Breves de la Corte Romana” mientras los ministros del culto pasaban a ser “asalariados por el Estado”, es decir, como había ocurrido en Francia, el culto católico pasaba a estar controlado por el Estado, y se buscaba la misma sujeción del clero que había conseguido Napoleón tras la firma del concordato de 1801⁹⁴.

Ceán estuvo involucrado en dicho ministerio desde su misma creación⁹⁵. El 15 de febrero de 1809, el ministro Azanza solicita a su colega de Hacienda, Francisco Cabarrús, que incrementase el presupuesto de Negocios Eclesiásticos por no haber incluido a dos personas que han sido “destinados à él Don Juan Agustin Cean Bermudez oficial tercero primero de la que fue Secretaria de Gracia y Justicia”, y “Jenaro Azcona”, procedente de idéntica secretaría⁹⁶. En el nuevo destino, Ceán sigue ostentando el puesto de oficial tercero, aunque “ahora trabaja como 1^o en este Ministerio”. Se especifica que su sueldo son 25.000 reales al año, pero se le mantienen otros 10.000 reales como “gratificacion” que gozaba como oficial en su anterior destino, por lo que su “sueldo y gratificacion mensual” suman 2.916 reales y 22 maravedíes de vellón⁹⁷. Al ser el oficial de rango más elevado del nuevo ministerio ocupa allí el primer puesto de su escalafón y, por lo que apunta la documentación, desde el primer momento se ubica a su frente.

Durante sus primeros meses de funcionamiento, el Ministerio de Negocios Eclesiásticos contaba con apenas un puñado de miembros. En el presupuesto de febrero de 1809 solamente se contabiliza, además del ministro, a los mencionados oficiales, Juan Agustín Ceán Bermúdez y Jenaro Azcona, ambos procedentes de la Secretaría de Gracia y Justicia. En marzo se incorpora un nuevo oficial, Nicolás María Bremond, que procedía de la “Balanza de Comercio”, un escribiente, Claudio Larrañaga, un portero, Antonio Urbina, y un barrendero, Fernando de la Vega. Estas serán las personas que, prácticamente sin cambios, trabajarán hasta agosto de ese

⁹¹ Moreno, 2014: 352.

⁹² Mercader Riba, 1971: 44-45.

⁹³ La Parra López, 1986.

⁹⁴ Mercader, 1983: 103.

⁹⁵ Él mismo así lo indicará en el citado “Prólogo para cuando se imprima esta obra”, véase Martín, 1991: 30-31.

⁹⁶ AGS, Gracia y Justicia, 1258.

⁹⁷ AGS, Gracia y Justicia, 1258.

año, cuando el ministerio y su gestión sufrirán una profunda reestructuración que llevará aparejada una gran ampliación de su personal⁹⁸.

Para el desarrollo del trabajo del ministerio se habilitaron tres estancias del Palacio Real, que el Conde de Melito, como Superintendente general de la Casa del Rey, se comprometía a engalanar el 28 de febrero con colgaduras procedentes de la Tapicería Real, y que fueron entregadas a Antonio Urbina, el portero primero del ministerio⁹⁹. Aunque fue aquí donde se desarrollaría toda la existencia del ministerio, no se dejó de buscar “una casa capaz y decente” entre los conventos e iglesias que serían desamortizados y que fueron destinados a albergar administraciones públicas, tal y como fue el objetivo de una comisión creada en octubre de 1810¹⁰⁰.

En estos primeros balbuceos del ministerio, su funcionamiento debió ser caótico. En un informe que se define como confidencial, firmado por Ceán el 3 de abril, se indica que con motivo de la variación de ministerios no hay datos de los nombramientos efectuados durante la regencia del duque de Berg, es decir Joaquín Murat, evidenciando que “sin duda constará en el Archivo de la antigua secretaría de estado de Gracia y Justicia que se está ordenando en la parte eclesiástica”¹⁰¹. De hecho hasta julio de 1811 no se iniciará el proceso de entrega de parte de los archivos del entonces Ministerio de Justicia al de Negocios Eclesiásticos, lo que se formalizará con la presencia de los jefes de división de ambos ministerios —Ceán, como veremos, será nombrado Jefe de división de su ministerio en agosto de 1809— a primeros de agosto de ese año de 1811¹⁰².

Ceán Bermúdez debió organizar el trabajo con su laboriosidad habitual. Para ello supo aplicar su experiencia en el trabajo administrativo que anteriormente había llevado a cabo, especialmente su labor como organizador del Archivo General de Indias, para el que fue nombrado en 1791. Allí, entre otras cosas, realizó varios índices inventarios del archivo que organizaron el fondo para su consulta durante los años siguientes¹⁰³. Él mismo consideraba que su experiencia en dicho archivo le había capacitado singularmente para su trabajo administrativo en el ministerio, tal y como afirmaba hablando de sí mismo en tercera persona en un documento de 1812 y firmado por el ministro: “cuyo destino desempeña [Ceán] desde su establecimiento a toda mi satisfacción, por los conocimientos e instrucción que tiene acreditados y había adquirido en el arreglo y direccion del archivo general de Indias, establecido en Sevilla”¹⁰⁴. Algo similar debió llevar a cabo en el Ministerio de Negocios Eclesiásticos,

⁹⁸ El único cambio reseñable durante estos primeros meses será la desaparición de Jerano Azcona en mayo y la aparición de un nuevo escribiente en julio, Raimundo Gallardo. AGS, Gracia y Justicia, 1258.

⁹⁹ AGS, Gracia y Justicia, 1258.

¹⁰⁰ Así lo indica un informe de 10/10/1810, AGS, Gracia y Justicia, 1271. Un Real Decreto de 9/10/1810 ordenaba formar una comisión que examinase el estado de los establecimientos públicos que pudieran ser utilizados para ministerios, en AHN Estado, leg. 3092, citado en Mercader Riba, 1983: 476.

¹⁰¹ AGS, Gracia y Justicia, 1224.

¹⁰² AGS, Gracia y Justicia, 1214.

¹⁰³ Canellas Anoz, 1999. La aplicación de su método documental al estudio de las bellas artes se ha discutido en García López, 2016a y Crespo, 2016.

¹⁰⁴ AGS, Gracia y Justicia, 1205.

pues durante el mes de mayo de 1809 tenemos varios informes en los que se solicita que Nicolás Bremond, oficial del ministerio, pasase a Ceán “todos los Decretos que tenga relativos a conventos, ya sean despachados por este Ministerio de Negocios eclesiásticos o por los demas Ministerios para tomar razon de todos, en los libros que a este efecto se han formado”¹⁰⁵. Además, omnipresente, estaba también al tanto de supervisar y dar aviso de los cambios del presupuesto, que se remitía a Alejandro Foudras, encargado de la contaduría del ministerio¹⁰⁶.

Una de las tareas más ingentes a la que tuvo que hacer frente el Ministerio de Negocios Eclesiásticos fue la de organizar la política de exclaustaciones que se propuso el ejecutivo josefino. Además de la reforma religiosa, el objetivo gubernamental era apoderarse de un ingente patrimonio eclesiástico que contribuyese a estabilizar las cuentas públicas. Entre otras cosas conllevaba la redacción de exhaustivos informes e inventarios de los bienes desamortizados, siembre en colaboración con los ministerios de Hacienda e Interior. Este trabajo comenzó a implementarse con el Real Decreto del 3 de marzo de 1809, que publicaba la lista de los conventos que se suprimían en Madrid. Tras los decretos imperiales del 4 de diciembre de 1808 que ordenaban reducir un tercio las órdenes religiosas, Cabarrús, como ministro de Hacienda, solicitó a Juan Antonio Llorente la elaboración de un plan para llevar a cabo dicha medida, que se terminó de elaborar el 20 de diciembre, siendo nombrado Llorente Colector General de Conventos y Bienes Suprimidos¹⁰⁷.

A partir de la instauración del Ministerio de Negocios Eclesiásticos en febrero de 1809, Llorente despachó su plan con Azanza, quien realizó algunas correcciones sobre los conventos madrileños a exclaustar¹⁰⁸. Este primer plan de supresión de conventos en la capital trataba de apoderarse de los edificios más céntricos. Un primer objetivo fue su aprovechamiento para el acuartelamiento de tropas y otros destinos útiles al gobierno. Según un informe de Llorente, en mayo de 1809, se habían suprimido 24 conventos de frailes¹⁰⁹. Posteriormente, y a partir de la supresión de la totalidad de las órdenes religiosas en agosto de ese mismo año de 1809, además de la apropiación de los edificios, se iniciará un proyecto urbanístico de mayor envergadura con el derribo de varios conventos destinados a ensanchar las calles y la creación de nuevas plazas que embellecieran la ciudad¹¹⁰.

¹⁰⁵ AGS, Gracia y Justicia, 1247.

¹⁰⁶ Así, por ejemplo, el 15 de junio Arribas, desde el ministerio de Policía, indica la necesidad de vender 500 ejemplares de “la Gazeta llamada el imparcial”, señalándose que “se remite al Sr. Zean para que se sirva tenerlo presente quando se forme el Presupuesto de Mayo”, En otro documento, de 16/6/1809, se asignarán al Ministerio de Negocios Eclesiásticos 80 ejemplares de dicho diario. Ceán indica a Foudras, por ejemplo, la llegada de nuevos miembros al ministerio, para que éste lo tenga en cuenta en el presupuesto mensual. AGS, Gracia y Justicia, 1258. El 25/10/1811 Ceán también se dirigirá al Director de la Imprenta Real para la publicación de un decreto del ministerio indicándole que más adelante le transmitirá el número de copias necesarias (BNE, Mss. 12971/25).

¹⁰⁷ Dufour, 2014: 81 y 93. Véase también Fernández Pardo, 2001: 490-492.

¹⁰⁸ Lama, 1991: 234.

¹⁰⁹ Lama, 1991: 255.

¹¹⁰ Sambricio, 1991: 578-594.

Una de las facetas de mayor importancia del ministerio y que otorgaba un poder nada desdeñable a quienes lo dirigían, era su jurisdicción a la hora de decidir una extraordinaria cantidad tanto de nombramientos para empleos y beneficios eclesiásticos, como sobre la expedición de los títulos correspondientes que la nueva política centralizadora les otorgaba, y en la que sustituían a las antiguas instituciones¹¹¹. Ya el 7 de junio de 1809 se firmaba un Real Decreto según el cual los títulos de los empleos y beneficios eclesiásticos que anteriormente se despachaban por las Secretarías de la Cámara y del Patronato de Castilla y Aragón, se expedirían en lo sucesivo por el Ministerio de Negocios Eclesiásticos¹¹².

Las cartas y notas recomendando a protegidos son numerosas en la documentación ministerial, encabezadas por personajes de la importancia de generales de Napoleón como Suchet, Sebastiani, Belliard o Berthier¹¹³. Recomendaciones que en muchos casos se dirigen a Ceán para que este realizase los informes pertinentes que llegarían posteriormente al ministro¹¹⁴. Así, en enero de 1811 se “remite al Sr. Cean el Memorial del P. Chirivella Filipense, para que se sirva presentarlo al Gefe, manifestandole ser el recomendado de Fita” —naturalmente el “Gefe” no es otro que el ministro—. Tras la favorable resolución del asunto se suceden los agradecimientos, que se remiten en esas fechas al Jefe de división: “Traslado al Sr. Ceán a quien corresponden estas gracias”¹¹⁵. Joaquín Piñeiro, Arcediano de Huete y hermano del marqués de Saldaña, también se dirigirá a “Juan Antonio (sic) Cean Bermúdez” —“Muy s[eño]r mio y Amigo; me valgo del favor de V[uestra] m[erced]”— “para el percibo de las rentas del Arcedinato de Huete antes que las tropas echen mano de ellas”¹¹⁶. A Ceán también se dirige desde Sevilla la marquesa viuda de Sonora para que influya en el ministro sobre “la dirección de la Real Casa de la Ynclusa y Colegio de la Paz”¹¹⁷. Y también amigos tan cercanos como Martín Fernández de Navarrete, recomendando en 1812 desde su puesto de director de los Estudios de San Isidro, al catedrático de lengua hebrea Francisco Orchel para conseguir “alguna renta cercana a la Corte”¹¹⁸. Ya veremos más adelante, cuando nos refiramos a las prebendas eclesiásticas de los amigos sevillanos de Ceán —Reinoso,

¹¹¹ Moreno, 2014: 345.

¹¹² Impreso, AGS, Gracia y Justicia, 1271.

¹¹³ AGS, Gracia y Justicia, 1201 y 1251.

¹¹⁴ Así por ejemplo Alexandre Foudras escribe a Ceán el 29 de mayo de 1809 y este realiza un informe dos días después para que “el beneficio de la parroquia de San Salvador de la villa de Requena” y “el curato y hospital de San Luis” sean adjudicados a dos recomendados de los generales Belliard y Berthier, AGS, Gracia y Justicia, 1251.

¹¹⁵ AGS, Gracia y Justicia, 1220.

¹¹⁶ AGS, Gracia y Justicia, 1251, ya citado en Fernández Martín, 1980: 647.

¹¹⁷ AGS, Gracia y Justicia, 1249. La marquesa se dirige a Ceán el 29-3-1810 como “Muy señor mio y antiguo amigo”, al final del expediente don Juan Agustín anota “concedido”.

¹¹⁸ AGS, Gracia y Justicia, 1206; en otra ocasión, José Rubino “suplica al Sr D. Martin Fernandez de Navarrete, se sirva interesarse con el Sr Dn J. Cean para que contribuya con su influxo al pronto y buen despacho de la referida solicitud”, AGS, Gracia y Justicia, 1263.

Lista y Miñano—, cómo el Jefe de división del ministerio estaba perfectamente al tanto de sus deseos y con la voluntad de satisfacerlas.

Pero quizá donde mejor se plasme el enredo de influencias y presiones que se ejercían para la obtención de plazas y títulos será en la correspondencia conservada entre Ceán y uno de los oficiales del ministerio, Cipriano Salinero, que permanecía indispuerto entre diciembre de 1811 y abril de 1812, lo que le obligaba a despachar su trabajo desde su domicilio. Ceán señala que envía y recibe documentos a través de su hijo Joaquín, y pide a su subalterno que entregue la llave de su “papelera” para que se encuentre un expediente, “la lista exacta de los Nombrados que no sacaron títulos, pedida a v[uestra] m[erced] y que se me exige”. Le indica la importancia de que resuelva con prontitud las solicitudes, pues “Este sujeto es un coronel de Artillería en el Estado Mayor y muy amigo de la S[eñor]a Ministra de Hacienda, por cuya recomendación se dio a su hermano la canonjía de Sevilla”, o le apremia a firmar una prórroga a un canónigo “por que su hermano me persigue de muerte”¹¹⁹.

Después de unos pocos meses del funcionamiento de la nueva administración, la situación política comenzó a deteriorarse en la primavera y verano de 1809. Napoleón había abandonado España en enero sin que la situación militar llegase a estar del todo afianzada. El desembarco de Wesley en Lisboa al frente de sus tropas el 2 de abril, tomando Oporto el 12, fue la señal que animó a las tropas españolas resistentes. El avance anglo español en el oeste de la península se dilucidó en la Batalla de Talavera de la Reina el 28 de julio. A pesar de la victoria anglo española, el ejército francés comandado por José consiguió retirarse ordenadamente y Wesley decidió retroceder a Portugal. Sin embargo, las noticias de la victoria anglo española dispararon los rumores en la capital. Alentados en muchos casos por los frailes, el pueblo madrileño se arremolinó esperando ver aparecer, de un momento a otro, a los “libertadores”, por lo que numerosos afrancesados, temiendo la ira popular, huyeron con sus familias al Buen Retiro el 29 de julio, donde los franceses habían constituido una ciudadela para el control de la ciudad¹²⁰.

Fue una falsa alarma que la victoria de los franceses en Almoriz el 11 de agosto aclararía contundentemente, el peligro de la caída de Madrid había pasado. Sin embargo, la crisis de finales de julio en la capital fue importante por cuanto seguramente aceleró la reforma religiosa. El que miembros del clero regular fueran los mayores agitadores del pueblo madrileño contra el gobierno, motivó que en el Consejo Privado del 16 de agosto se planteara la cuestión de si se debía expeler a los frailes de Madrid¹²¹. Muchos afrancesados exigieron su completa supresión, lo que terminaría plasmándose en el Real Decreto de 18 de agosto¹²². El prólogo a dicho decreto hace elocuente el desagrado del gobierno con las órdenes religiosas: “No habiendo bastado todos los miramientos que hemos tenido con los Regulares de las

¹¹⁹ AGS, Gracia y Justicia, 1220.

¹²⁰ Mercader, 1971: 118.

¹²¹ Mercader, 1983: 462-463.

¹²² Mercader, 1971: 120 ss.

diferentes órdenes ni las promesas sinceras que les habíamos hecho de dispensarles nuestra protección y favor en cuanto la equidad y el interés general del Reyno lo permitiesen, evitando todo perjuicio individual para que ellos hayan permanecido tranquilos, sin tomar parte según lo exige su estado, en las turbulencias y discordias que afligen actualmente a la España, habiendo el espíritu de cuerpo impedido que hayan confiado en nuestros ofrecimientos, y arrastrándoles a disposiciones hostiles contra nuestro Gobierno”¹²³. La desconfianza con los religiosos era palpable y en octubre, el ministro de Policía, Pablo Arribas, avisaba a Azanza de la necesidad de cortar las comunicaciones de los religiosos que excitaban al pueblo al odio contra el gobierno y nombrar provisos fieles a la política gubernativa, cambiando a los ex regulares por sacerdotes seculares¹²⁴.

La crisis de agosto fue tan profunda que ese mismo día 18 se establecía otro Real Decreto por el que cesaban todos los empleados públicos no nombrados directamente por el nuevo Rey y se establecían las condiciones que debían seguirse para ser contratados de nuevo, entre las que la principal era un nuevo juramento de fidelidad¹²⁵. Son conocidos los casos de varios funcionarios que, en ese momento, huyeron de Madrid para no tener que significarse jurando a José¹²⁶.

CEÁN BERMÚDEZ JEFE DE DIVISIÓN Y LA CERCANÍA AL PODER

En el Ministerio de Negocios Eclesiásticos, el decreto de excomunión general de todos los conventos masculinos del día 18 de agosto, multiplicaba sus tareas y hacía necesaria una profunda reorganización de su estructura. Se necesitaba una persona que reorganizase el ministerio y esa no iba a ser otra que Ceán Bermúdez. No cabía duda de que durante los meses anteriores, el autor del *Diccionario histórico* había demostrado su capacidad de trabajo y organización, lo que vio recompensado con su nombramiento como Jefe de División del ministerio ese mismo mes, el 30 de agosto¹²⁷. De este modo se reforzaba su papel al frente del ministerio, que ya ocupaba *de facto*, y se le gratificaba con una importante subida de emolumentos, percibiendo a partir de entonces 50.000 reales anuales. Mientras, en el presupuesto del ministerio de agosto todavía se le cita como “oficial 3º de justicia y ahora como 1º de este ministerio” con un sueldo de 2.916 reales y 22 maravedíes mensuales, en septiembre ya se le considera como Jefe de División con un sueldo de 4.166 reales y 22 maravedíes¹²⁸. Es decir, un importante aumento de 1.250 reales al mes, más de lo que suponía el sueldo de un escribiente de su ministerio. Si bien es cierto que los retrasos de los pagos fueron frecuentes, y de ello tenemos constancia en

¹²³ AGS, Gracia y Justicia, 1247.

¹²⁴ 18/10/1809, AGS, Gracia y Justicia, 1271.

¹²⁵ *Prontuario*, 1810-1812, I: 296.

¹²⁶ Bertomeu, 1996.

¹²⁷ *Gazeta de Madrid*, nº 254, 10/9/1809. Álvarez-Valdés, 2006: 342. González Santos, 2016: 54.

¹²⁸ AGS, Gracia y Justicia, 1258.

su propio ministerio¹²⁹, no cabe duda de que Ceán se ubicaba en el cenit de la administración josefina, con una remuneración que muy pocos disfrutaban. Por poner un ejemplo, al mismo nivel del salario que recibían los canónigos de la catedral de Toledo¹³⁰. Únicamente los consejeros de Estado estaban por encima con un sueldo anual de 100.000 reales anuales. Además, su posición le situaba al frente de un ministerio de la Corona, tan solo por debajo del ministro, pero siendo el responsable de su funcionamiento diario. Un poder y unos ingresos que irían afianzándose y aumentando, como veremos, durante el año de 1810.

Apenas dos semanas después del nombramiento de Ceán como Jefe de División, el 18 de septiembre, un documento explica el nuevo funcionamiento del ministerio, que dividía el trabajo entre las cinco mesas de los cinco oficiales existentes, mientras “El Jefe único de División debe cuidar el buen orden de la Oficina, distribuir los trabajos en las mesas, recoger y presentar a la firma lo que esté despachado, resolver las dudas que ocurran a los oficiales, dirigir con especialidad la formación de Propuestas, y satisfacer a las Partes ... el estado de sus negocios y resoluciones que hayan recaído en ellos”¹³¹.

Fue entonces cuando se comenzó a incrementar de modo significativo el personal del ministerio. Las cinco mesas en las que se dividía la administración interna se encabezarón por otros tantos oficiales. Además de Bremond, entraron en la oficina Cipriano Salinero, Mariano Lucas Garrido, Pedro Alfaro y José María de Arana. También se nombró un archivero, José Julián Díaz, y tres nuevos escribientes: Pedro Bliera, Juan Pablo Barbachano y Antonio Martínez Chueca¹³².

Cabe destacar el nombramiento de Mariano Lucas Garrido como oficial del ministerio. Garrido había sido secretario de Juan Meléndez Valdés desde 1797 y de hecho seguía trabajando como tal en diciembre de 1809¹³³. Ya en 1803 había publicado la traducción *El inglés en la India o la cabaña indiana*, que le acarrearía problemas con la Inquisición¹³⁴. Posteriormente acompañaría a Meléndez al destierro en 1813 pero regresaría en 1820 ocupando puestos importantes durante el Trienio Liberal, como catedrático de Derecho natural en los Estudios de San Isidro, secretario de la Junta de Libertad de Imprenta, o catedrático interino de Moral y de Derecho natural en la Universidad Central, y publicando interesantes

¹²⁹ Así, por ejemplo, el 17/11/1809, se indica que las nóminas del ministerio solo están abonadas hasta junio, y hacia finales de febrero de 1810, desde Sevilla, Azanza vuelve a reclamar los retrasos para sus subalternos, tanto los que quedaron en Madrid, como los desplazados con él a Andalucía, AGS, Gracia y Justicia, 1258.

¹³⁰ Canga, 1833, t. I: 184.

¹³¹ AGS, Gracia y Justicia, 1223.

¹³² Además, Fernando de la Vega dejó de denominarse barrendero por portero de segunda clase, y se añadió un mozo de portería, Blas de Sastrado. La documentación llega hasta febrero de 1810, AGS, Gracia y Justicia, 1258.

¹³³ Así Meléndez Valdés agradece su nombramiento como caballero de la Orden Real de España el 23/12/1809 en una carta de mano de Garrido, véase Demerson, 1971: 540.

¹³⁴ De ella daba noticia el *Correo de Sevilla*, nº 2, p. 16 (5/10/1803), el periódico dirigido por Justino Matute y en el que colaboró Ceán Bermúdez.

obras¹³⁵. Meléndez, tan cercano a Jovellanos, era en 1809 Consejero de Estado y prácticamente vecino de Ceán en Madrid. Con él debió tener Ceán estrecha amistad, lo que debió favorecer el nombramiento de Garrido. La relación de éste con don Juan Agustín también debió ser muy cercana, como indica que el Jefe de División solicitara a Juan Antonio Llorente, en noviembre de 1810, unas bulas para su mujer y para el propio Mariano Lucas Garrido, como veremos más adelante.

El trabajo de inventariar los objetos encontrados en los conventos suprimidos durante esos meses fue ingente, de ahí que obligase a incorporar nuevo personal al ministerio. El 24 de septiembre se produce una importante llegada, la de Antonio Chueca, al que se nombra escribiente¹³⁶. Chueca había trabajado anteriormente a las órdenes de Juan Antonio Llorente en la Colecturía General de Conventos¹³⁷. A partir de noviembre estará destinado al inventario de los bienes depositados en el Colegio de Doña María de Aragón —“donde ahora es más útil” escribe Ceán¹³⁸—. Allí se habían ido depositando los bienes de todo tipo de los conventos exclaustrados en Madrid. El 9 de octubre de 1809, el ministro de Guerra, O’Farril, consultaba al ministerio de Negocios Eclesiásticos si los antiguos conventos de San Salvador, San Felipe Neri y Doña María de Aragón, podrían destinarse al acuartelamiento de los oficiales de los cuerpos de la Guardia Real. Desde el ministerio de Ceán se le responde al día siguiente que no tienen inconveniente, pero que debe consultar al ministro de Hacienda, ya que en sus planes estaba la venta de alguno de ellos, mientras que el de Doña María de Aragón conservaba un depósito de muebles y libros extraídos de los conventos, función que finalmente conservará y ampliará¹³⁹.

Chueca tenía indicado un horario desde las 9 de la mañana a la 1 y otras dos horas por la tarde¹⁴⁰. Lo interesante es que fue él quien redactó la mayoría de los inventarios de los conventos suprimidos a partir de este momento, y después fue el encargado de organizar la custodia, entrega y distribución a otros lugares y personas de los bienes desde los depósitos que se fueron formando, siempre a las órdenes directas de Ceán. Su labor fue tan intensa, que Ceán le buscará un ayudante, su propio hijo mayor Manuel Ceán, que fue nombrado para tal cometido el 23 de febrero de 1810, como adjunto para ayudar en la custodia y arreglo de vasos sagrados, ornamentos y demás en la Depositaria de efectos del culto a cargo de

¹³⁵ Gil, 1991: 279; Gil, 2010: 1279.

¹³⁶ Ceán firma su nombramiento como escribiente con 12.000 reales de sueldo anual, AGS, Gracia y Justicia, 1258.

¹³⁷ El 26 de enero de 1809, Llorente indica que tiene intención de fijar la plaza de Chueca como oficial escribiente segundo en 200 reales mensuales, AGS, Gracia y Justicia, 1252.

¹³⁸ AGS, Gracia y Justicia, 1211. El 8 de noviembre de 1809, Chueca agradece su nombramiento como escribiente en el ministerio, aunque destinado como decíamos al depósito de ornamentos y vasos sagrados del Colegio de D^a María de Aragón, comprometiéndose a ir todos los días mañana y tarde “para llevar la cuenta y razón de lo que se le manda”.

¹³⁹ AGS, Gracia y Justicia, 1271. El 12/8/1810 se realizará un informe desde el Ministerio de Negocios Eclesiásticos para que el colegio de D^a María de Aragón no se ocupe como cuartel en atención a los depósitos que alberga, AGS, Gracia y Justicia, 1211.

¹⁴⁰ AGS, Gracia y Justicia, 1211.

Antonio Chueca¹⁴¹. La relación de Ceán con Chueca debió ser estrecha y su trabajo en las iglesias y monasterios durante aquellos años quizá puedan convertirle en el “amigo” citado que don Juan Agustín identificaba como la persona que le consiguió nuevos datos sobre artistas y arquitectos en la documentación de las iglesias madrileñas cuando él estaba demasiado ocupado en las labores de su ministerio¹⁴². Con esos nuevos documentos trabajó en las *Noticias de los arquitectos* e igualmente le sirvieron para enmendar informaciones ofrecidas en su *Diccionario histórico*¹⁴³.

La situación política del bando josefino mejoró ostensiblemente a partir del otoño de 1809. La victoria en la Batalla de Ocaña el 19 de noviembre despejaba completamente la posibilidad de la llegada de cualquier ejército enemigo a la capital. Miles de prisioneros desfilaron entonces por las calles de Madrid y el horizonte político parecía aclarado definitivamente, prueba de ello son las noticias de las numerosas “mudanzas de espíritus” de los que decidieron entonces secundar la causa josefina, lo que supuso un gran aliento para los afrancesados españoles. Grandes personajes dieron festines en Madrid el 2 de diciembre, aniversario de la coronación del Emperador, entre otros el ministro de Negocios Eclesiásticos, Azanza. A ellos acudieron los altos cargos de la administración josefina como Ceán Bermúdez¹⁴⁴.

Al comenzar el nuevo año de 1810, José I salió de Madrid encabezando el ejército a la conquista de Andalucía, y llevando consigo a buena parte de su gabinete ministerial, entre los que se encontraba Azanza y dos miembros de su ministerio: los oficiales Mariano Lucas Garrido y José María de Arana, a los que se refiere Ceán en su correspondencia con el ministro¹⁴⁵. El 23 de enero José entraba en Córdoba y el primero de febrero lo hacía en Sevilla, convirtiendo la campaña en un auténtico paseo triunfal, sin duda el momento más feliz de su reinado. Como dirá el Conde de Melito, nunca como entonces se creyó estar más cerca del final de la guerra¹⁴⁶. El horizonte parecía despejado y eran pocos los que no veían inútil cualquier atisbo de resistencia a los ejércitos franceses, puesto que a su vez el Emperador se encontraba, a comienzos de 1810, en uno de los momentos más álgidos de su gobierno, tras el regreso de la victoriosa Guerra contra la Quinta Coalición que, entre otra cosas, había supuesto el reconocimiento de José como Rey de España por parte de los austríacos.

Así lo entendieron un buen número de intelectuales afincados en Sevilla que, de adalides de la resistencia pasaron a las huestes josefinas con la llegada del Rey

¹⁴¹ AHN, Estado, 3091, exp. 3, p. 20.

¹⁴² Martín, 1991: 31, “no pudiendo examinar por sí mismo los libros parroquiales de Madrid, que le proporcionaban el frecuente trato, que por su empleo tenía con los Curas, lo encargó a un amigo suyo”.

¹⁴³ Así rectificaría algunos datos en obras tardías como la *Historia del Arte de la Pintura o Colección litográfica de los cuadros del Rey de España*. Véanse García López / Crespo, 2016 y Crespo / García López, 2016b.

¹⁴⁴ Mercader, 1971: 130.

¹⁴⁵ AHN, Estado, 3091, exp. 3, fol. 91, Ceán los cita al hablar meses después con el ministro interino, conde de Montarco, con quien pasarán a trabajar en Córdoba en abril de 1810, advirtiéndole de que “son bisoños todavía”. Azanza también hace mención a los oficiales desplazados a Sevilla junto a él en febrero de 1810, AGS, Gracia y Justicia, 1258.

¹⁴⁶ Moreno, 2011: 46.

a la capital hispalense¹⁴⁷. Varios de ellos habían sido estrechos camaradas de Ceán durante su estancia en Sevilla. Entre ellos estaba Justino Matute, futuro subprefecto josefino en Jerez de la Frontera e historiador de las glorias sevillanas, director del *Correo de Sevilla* desde su fundación en 1803, en el que Ceán colaboró, y quien en 1805 le regaló un rarísimo ejemplar, la *Descripción de la Custodia de Sevilla* de Juan de Arfe, que Ceán recordó con especial cariño¹⁴⁸. También, otros amigos que ya citamos al comienzo de este artículo y que estuvieron igualmente entre los colaboradores del *Correo*: Félix José Reinoso, el poeta y sacerdote de la parroquia de Santa Cruz con el que Ceán colaboró como diputado secretario de su Junta de Caridad, de la que llegó a escribir sus estatutos¹⁴⁹; Alberto Lista, redactor de la *Gazeta de Sevilla* bajo el gobierno francés, y Sebastián de Miñano, ambos ya citados, fueron también cercanos amigos de Ceán en su etapa sevillana, considerando este último a Ceán uno de sus maestros¹⁵⁰. No hay que olvidar que los tres, Reinoso, Lista y Miñano, presbíteros además, obtuvieron entonces puestos como racioneros de la catedral de Sevilla, nombrados por el Ministerio de Negocios Eclesiásticos¹⁵¹. Conocemos que en el caso de Reinoso, su interlocutor en Madrid, Lorenzo Román, le informaba de que Ceán estaba al tanto de sus deseos y le recomendaba al ministro para conseguir su prebenda¹⁵², una gestión que seguramente llevaría a cabo con todos ellos.

El año 1810 y la primera parte de 1811 supusieron un momento de apogeo y estabilidad del gobierno josefino, lo que impulsó los más ambiciosos proyectos de reforma. Fue una coyuntura de auge para el propio Ceán. Su trabajo en el ministerio se recompensó con su nombramiento como Caballero de la Orden Real de España el 7 de enero de 1810¹⁵³, dentro de la segunda remesa de nombramientos a dicha distinción que se llevaba a cabo, lo que muestra el alto grado de aprecio del que gozaba Ceán en esos momentos. Aunque don Juan Agustín, como es comprensible, escribiera en 1815 que “le obligaron a ponérsela”¹⁵⁴, lo cierto es que la documentación muestra su firma y juramento tras su obtención. Como era

¹⁴⁷ Moreno, 2011: 176.

¹⁴⁸ Ceán Bermúdez, 1864. Arfe, 1886. García López, 2019.

¹⁴⁹ Ríos, 1989: 83.

¹⁵⁰ Ochoa, 1840, II: 439.

¹⁵¹ Moreno, 2011: 204-219 y 347-348. Casi toda la documentación sobre estos nombramientos en AGS, Gracia y Justicia, 1201. Los sueldos recibidos por esas prebendas en AGS, Gracia y Justicia, 1225. También se conservan muchas de las comunicaciones con el ministerio, por ejemplo a la hora de abandonar la ciudad con los franceses, así en 1812 Miñano solicitaba permiso pues deseaba “salir de Sevilla para seguir los movimientos del ejército de mediodía” y pasar a París donde tenía algunas amistades, AGS, Gracia y Justicia, 1225.

¹⁵² Román escribía a Reinoso del particular humor de Ceán en la gestión: “Me dijo por un efecto del cariño a Vm que ya era Vm buen pájaro de cuenta; que en efecto le había preguntado el ministro de sus méritos y servicios, y que le había contestado todo lo mal que había podido: bien que lo tenía confirmado el señor Sotelo; veremos su resultado”, carta de Lorenzo Román Cayón a Reinoso, 14/4/1811, véase Ríos, 1989: 98.

¹⁵³ *Gazeta de Madrid*, 10-1-1810, n° 10: 42. González Santos, 2016: 54; véase también Ceballos-Escalera / Arteaga, 1997: 111.

¹⁵⁴ Martín, 1991: 37.

preceptivo, Ceán responde el 9 de enero para agradecer su nombramiento al duque de Campo Alange: “le suplico se sirva ofrecer á S.M. mi gratitud, debido respeto y fidelidad, como lo manifiesta el juramento que devuelvo firmado”¹⁵⁵. En enero de 1810 debió ser un espaldarazo que le ubicaba definitivamente en la elite de la administración josefina. Además, dicho nombramiento conllevaba una pensión anual de 1.000 reales, si bien no parece que se pagaran muy regularmente¹⁵⁶.

La ausencia del ministro Azanza, que había seguido al Rey en su viaje a Andalucía, hacía que el papel de Ceán al frente del ministerio fuera todavía más crucial y mostraba el alto grado de confianza que el duque de Santa Fe le dispensaba. Prueba del papel preponderante de Ceán en el ministerio es que, en los meses siguientes, consiguió dos puestos para sus dos hijos varones. Como ya dijimos, primero a su primogénito, Manuel Ceán, destinado a ser presbítero. El 23 de febrero, “en atención al aumento de trabajo que ocurre en la Depositaria de objetos del culto” a cargo de Antonio Chueca, Azanza firma el nombramiento de Manuel como “adjunto para ayudar en la custodia y arreglo de vasos sagrados, ornamentos y demás que se ofrezca”, en principio sin sueldo, pero debiendo esperar que el mérito que contraiga “no quedará sin recompensa”¹⁵⁷. Nombramiento que Ceán, que lo había redactado él mismo, agradece al ministro en carta del 8 de marzo¹⁵⁸. Ya en octubre de 1809, se había accedido desde el ministerio para conceder a Manuel Ceán un “recado” con el objetivo de que pudiera celebrar misa en la Capilla del Obispo, contigua a San Andrés. En ese momento Manuel se define como “diácono, que está próximo a recibir el orden sacerdotal”¹⁵⁹.

¹⁵⁵ Archivo General de Palacio, Papeles Reservados de Fernando VII, tomo VII, ff. 237r-237v [en la nueva documentación fotografiada los ff. son 239r-239v]: “Dirigido a Exmo Sor Duque de Campo de Alange. He recibido el papel de V.E. fho en 7 del corriente, en que se servia decirme que el Rey, nuestro Señor, se había dignado nombrarme por decreto del mismo día Caballero de la Orden Real de España, asegurandome V.E. la satisfaccion que tenia en manifestarme aquel testimonio de la benignidad de S.M. Reconocido á esta misma benignidad y à la atención de V.E. le suplico se sirva ofrecer á S.M. mi gratitud, debido respeto [fol. 239v] y fidelidad, como lo manifiesta el juramento que devuelvo firmado; y ruego que Dios à V.E. M. a. Madrid 9 de Enero de 1810. / Exmo Señor /Juan Agustín Cean Bermudez [rúbrica]”. Fol. 238r. [en imagen 240r.] Impreso: Formulas de Juramento / Gran Cancillería de la órden Real de España /Juro ser siempre fiel al honor y al Rey, / [Rúbrica:] Juan Agustín Cean Bermúdez”. En febrero de 1812, el canciller interino de la Orden envía una lista de individuos caballeros de la Real Orden dependientes del Ministerio de Negocios Eclesiásticos “de los que no consta su juramento”, como es normal, Ceán no se encuentra entre ellos, y debió formular el juramento como establecía la Gran Cancillería: “Juro ser siempre fiel al honor y al rey”, AGS, Gracia y Justicia, 1221.

¹⁵⁶ Ceballos-Escalera / Arteaga, 1997: 53.

¹⁵⁷ AHN, Estado, 3091, exp. 3, p. 20.

¹⁵⁸ AHN, Estado, 3091, exp. 3, pp. 17-19.

¹⁵⁹ AGS, Gracia y Justicia, 1249: “El Br D. Manuel Cean Bermúdez, Diacono y que está proximo à recibir el orden sacerdotal, suplica à V. E. se sirva concederle la gracia de un recado para celebrar Misa en la capilla llamada del obispo de Plasencia contigua a la Parroquia de San Andrés de esta corte, à la que concurre diariamente y está destinado por el vicario eclesiastico, por no haber en ella los suficientes para el objeto: à cuyo favor quedará reconocido. Madrid 12 de octubre de 1809. Manuel Cean Bermúdez, [rúbrica] / Concedido. En 14 de octubre se dio orden al depositario para la entrega del recado [de] decir misa sin comprender caliz ni patena”.

En los meses siguientes aparecerá en las nóminas del ministerio su segundo hijo, Joaquín, esta vez como escribiente con 12.000 reales de sueldo anual. La primera vez que ambos hijos son nombrados en la documentación oficial es en el listado del reparto de bulas a los empleados del ministerio, de noviembre de 1810, aunque Joaquín podría llevar varios meses en nómina, ya que no poseemos un inventario de los empleados desde febrero de ese año¹⁶⁰. En la Regalía de Bulas para el año de 1811, que se redacta el 11 de noviembre de 1810, Juan Agustín recibe 1 de ilustres y 12 de comunes, mientras sus hijos Joaquín, “escribiente”, y Manuel “clérigo Diácono y empleado en el Deposito de los Efectos del Culto”, reciben 4 bulas comunes cada uno¹⁶¹. Precisamente no fue hasta el 21 de noviembre de 1810 que Joaquín Ceán cumpliría 20 años de edad¹⁶².

Además, algunos días después, Ceán —tal y como apuntamos— escribe al Consejero de Estado Juan Antonio Llorente, Comisario General de Cruzada en ese momento, pidiéndole otras dos bulas, una para el oficial de su ministerio Mariano Garrido y otra para su propia esposa, “según se dignó V[uestra] m[erced] ofrecermelas ayer en Casa del Jefe”, apelativo con el que Ceán siempre se refiere a los sucesivos ministros, donde habían pasado la velada¹⁶³.

A todos estos sueldos y prebendas hay que añadir que Manuel Ceán poseía una “Media prestamera en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda diócesis de Sevilla valuada en unos 8000 r[eale]s al año que le había conferido el Sr. D. Carlos IV en 1798”, es decir, en la época en la que Jovellanos era ministro de Gracia y Justicia y el mismo Ceán se había incorporado a dicha secretaría. A la muerte de Manuel en abril de 1812, don Juan Agustín consiguió que dicha pensión se transfiriese a su hijo Joaquín¹⁶⁴.

Por lo tanto, durante 1810, Ceán Bermúdez había conseguido una posición económica más que desahogada, con un elevado sueldo como Jefe de División del

¹⁶⁰ Se conserva también un listado de los miembros del ministerio el 7/2/1810, a los que el gobernador general Belliard envía cartas de seguridad, AGS, Gracia y Justicia, 1223.

¹⁶¹ La documentación se encuentra duplicada en AGS, Gracia y Justicia, 1220 y AHN, Consejos, 17784, esta última ya citada en Mercader, 1983: 103. El año siguiente, con fecha de 12/11/2011, se reparten idénticas bulas entre los miembros del ministerio, donde siguen constando los tres miembros de la familia Ceán, AGS, Gracia y Justicia, 1226.

¹⁶² AHN, Hacienda, 1623, exp. 18.

¹⁶³ Aunque sin fecha, Ceán debió escribir a finales de noviembre o principios de diciembre, ya que Llorente había enviado el listado de las bulas correspondientes a los miembros del ministerio el 24 de noviembre, y se le otorgaron las dos bulas suplementarias el 5 de diciembre, AHN, Consejos, 17784: “Mi estimado amigo y Sr. Comisario: sírvase Vm mandar entregar al Portador una Bula de *Lacticinios* para el oficial de este Ministerio don Mariano Garrido que es primero y otra de *Ylustres* para mi muger, según se dignó Vm. ofrecermelas ayer en Casa del Jefe / Conservese Vm. bueno y mande a su verdadero amigo y señor Juan Agustín Ceán Bermúdez”. “En 5 de diciembre se le enviaron de orden de S.E. las dos Bulas una de *Ylustres* y otra de *Lacticinios* de 4ª clase”. “Madrid 5 de diciembre de 1810. / De orden de S.E. entregará VM al dador de esta una Bula de *Lacticinios* de 3ª clase y otra de *Ylustres* para remitirselas al Jefe de división del Ministerio de Negocios Eclesiasticos. / Rafael Mercadillo [rúbrica]”.

¹⁶⁴ AGS, Gracia y Justicia, 1205.

Ministerio de Negocios Eclesiásticos, la pensión de Caballero de la Orden Real de España, las pensiones y sueldos de sus hijos, más las bulas de todos ellos. Además, su trabajo en la cúspide de un ministerio y las distinciones obtenidas demuestran su pertenencia a la elite dirigente del gobierno josefino, como plasma su trato frecuente con los sucesivos ministros y consejeros de Estado. Entre estos últimos cabe mencionar una vez más su cercanía con Meléndez Valdés y Llorente, como hemos visto unas líneas atrás, más todavía a su íntimo Bernardo Iriarte, de cuya amistad conservamos una copiosa correspondencia¹⁶⁵.

También su relación con Azanza, duque de Santa Fe, parece de lo más cordial y cercana en su correspondencia. Ceán se muestra solícito, dispuesto a llevar la correspondencia a la mujer del ministro personalmente, a pesar del diluvio que caía sobre Madrid en marzo de 1810, y a quien a menudo acompañaría a comer¹⁶⁶. No deja de hablar de sus achaques, del tiempo u otros pequeños detalles personales que muestran una cordialidad compartida. Asimismo, durante el intervalo que Azanza se encuentra en París como Embajador extraordinario cerca del Emperador, a partir de abril de dicho año 1810, Ceán le sigue enviando las gacetas desde Madrid e informando de las noticias de la Corte, como de la partida del marqués de Almenara a París —quien terminaría sustituyendo a Santa Fe—, demostrando que era uno de sus hombres de confianza en la capital¹⁶⁷.

También son indicio de su relación de confianza la autonomía con la que el ministro le debía permitir actuar en su ausencia. Así se lo reitera también al conde de Montarco, Juan Francisco de los Heros, cuando este se hace cargo provisionalmente del ministerio por la mencionada marcha de Azanza. Ceán le escribe indicándole que “dexandome encargado la direccion aquí de este Ministerio, como lo he desempeñado en su ausencia [de Azanza], y ahora con subordinacion a V[uestra] E[xcelencia], como lo estoi muy gustoso esperando sus ordenes”¹⁶⁸. Montarco permanecía en el sur como Comisario regio de Andalucía, por lo que Ceán continuaría siendo el director del ministerio desde Madrid. Así le indica la política seguida por su negociado, por ejemplo al no nombrar a franceses como canónigos de ninguna catedral española. Hay que recordar que según el embajador francés, La Forest, Azanza era considerado el ministro que con mayor celo separaba a los franceses de los puestos de gobierno para afianzar la identidad nacional del gobierno josefino¹⁶⁹. Además, Ceán recomienda al obispo auxiliar de Sevilla, Manuel Cayetano Muñoz y Benavente —quien actuó como gobernador del arzobispado de Sevilla tras la huida de la ciudad del cardenal Borbón—, “a quien he tenido el honor de tratar diariamente y con estrecha amistad por espacio de siete años en Sevilla”, es decir,

¹⁶⁵ Sánchez Cantón, 1951. Biblioteca Bartolomé March, Palma de Mallorca, sig. B-101-A-13 y B-101-A-15.

¹⁶⁶ AHN, Estado, 2091, exp. 3: 17-19. Carta de 8-3-1810.

¹⁶⁷ AHN, Estado, 2091, exp. 3: 21-22. Carta de 9-8-1810. Sobre la delicada misión de Azanza véase Mercader, 1971:162-163 y 199-206.

¹⁶⁸ AHN, Estado, 2091, exp. 3: 87. Carta de 17-4-1810.

¹⁶⁹ Moreno, 2011: 355.

que pertenecía a su círculo de amigos sevillano, y era el prelado que había ordenado a Félix José Reinoso en 1802¹⁷⁰.

En mayo de 1810 el Rey regresaba a Madrid y daba un empuje a varias reformas. Entre ellas hay que destacar el interés del gobierno sobre la disolución de los monasterios femeninos de la capital, que hasta ese momento se habían mantenido vigentes. Ya durante ese mismo mes de mayo el obispo auxiliar de Madrid, Atanasio Puyal, estaba en permanente contacto con Ceán Bermúdez para hacerle partícipe de la documentación necesaria sobre los conventos femeninos que se iban a suprimir¹⁷¹. Don Juan Agustín estará especialmente activo durante los meses siguientes, dirigiendo las visitas de inspección necesarias en dichos cenobios y creando equipos de trabajo, entre los que incluye al arquitecto Silvestre Pérez, al que unirá una gran amistad¹⁷², y al “artista” —así lo denomina el propio don Juan Agustín— Mariano González de Sepúlveda¹⁷³.

Antes de que el 13 de junio un Real Decreto suprimiera el convento de Agustinas de la Encarnación, ya se solicita al Ministerio de Negocios Eclesiásticos la intención de convertir la Encarnación en Casa de los Caballeros Pajes¹⁷⁴, pues desde hacía años su emplazamiento en la calle de San Marcos se consideraba inapropiado¹⁷⁵. Para proceder al vaciado del convento se pide que el ministerio envíe un representante, y quizá la importancia del lugar y sus tesoros artísticos propiciasen que Ceán en persona acudiese al acto¹⁷⁶.

El 7 de julio, Frederique Quilliet, quien trabajaba en la sección tercera del Ministerio del Interior, ya había elaborado un informe sobre los objetos de la Encarnación, interesantes para las bellas artes¹⁷⁷, y es el 14 de agosto cuando se reúnen formalmente don Eustaquio Sedano, presbítero y Teniente Ayo de los caballeros Pajes de Su Majestad, y “Don Agustín Ceán Bermúdez caballero de la real orden de España y jefe de división del ministerio de negocios eclesiásticos”. Las instrucciones eran que valorasen y destinasen a diferentes funciones los objetos del convento. Se realiza entonces un inventario de los vasos sagrados y objetos de culto y, otro separado, de una lista de cuadros para la galería de Su Majestad que firman ambos representantes¹⁷⁸. Además, también se hace entrega solemne a Ceán de la reliquia de la sangre de San Pantaleón, que él mismo trasladará al convento de

¹⁷⁰ Moreno, 2011: 212. La carta en AHN, Estado, 2091, exp. 3: 87-91, 17-4-1810.

¹⁷¹ AGS, Gracia y Justicia, 1228.

¹⁷² Ceán será incluso su albacea testamentario heredando dibujos y libros del arquitecto. También realizó una nota necrológica el año de su muerte, 1825, en el *Diario Literario-Mercantil*, véase Hidalgo, 2016b: 328-329.

¹⁷³ AGS, Gracia y Justicia, 1228.

¹⁷⁴ AGS, Gracia y Justicia, 1271.

¹⁷⁵ Domingo, 2012: 73.

¹⁷⁶ AGS, Gracia y Justicia, 1248.

¹⁷⁷ Lasso, 1933. *Antigüedad*, 1999: 176.

¹⁷⁸ AGS, Gracia y Justicia, 1228. Hasta ahora solo se conocía el inventario de estas pinturas por la copia que se conserva en AHN Consejos, leg. 17787, citado en Lasso, 1933: 93 y *Antigüedad*, 1999: 254-255.

las Constantinoplas, es decir el convento franciscano de la Salutación de Nuestra Señora, de la calle Mayor, vecino a Palacio y a su propia casa¹⁷⁹.

LA GUARDIA CÍVICA, DEFENSA DE LA BURGUESÍA

La participación de Ceán Bermúdez en la Guardia Cívica de Madrid también es muy representativa de su puesto en el engranaje social de la administración josefina¹⁸⁰. Este tipo de milicia, se venía intentando implementar desde finales del siglo XVIII y fue un instrumento fundamental de la revolución burguesa que se produjo en España. Desde sus primeras constituciones ya se impuso la rigurosa separación de grupos sociales en su seno y la exclusión de las nacientes capas proletarias. Se trataba de que el régimen de los propietarios fuese defendido por sus mismos beneficiarios¹⁸¹. En 1808 cobró fuerza el proyecto de una fuerza armada de “vecinos honrados”¹⁸², pero fue con el gobierno josefino cuando el proyecto se institucionalizó. Primeramente, estuvo inspirado en la Guardia Nacional francesa, cuando en diciembre de 1808 Napoleón dispuso la formación de un cuerpo de voluntarios de 1.600 hombres con la intención de que proporcionara las guardias a la municipalidad, a los diferentes ministerios y a los mercados e iglesias¹⁸³. Pero no será sino a partir de 1810 cuando se configure la Guardia Cívica, ya de carácter obligatorio, de la cual existen datos desde febrero de ese año, aunque el Real Decreto que la instituye se firmó el 15 de abril y se publicó en la *Gazeta* el 5 de mayo. El objetivo indisimulado del rey José era que dicha milicia pudiese desplazar de la capital a la guarnición francesa¹⁸⁴.

Entre los llamados al cuerpo estaban los padres o cabezas de familia que tuvieran propiedad o arraigo y los empleados civiles. Las listas de reclutamiento del consistorio madrileño nos muestran a Ceán Bermúdez en el Cuartel de Palacio, donde también se ubicaban amigos suyos como los citados consejeros de estado Meléndez Valdés o Bernardo de Iriarte¹⁸⁵. En febrero de 1810 ya se llamó a los empleados públicos a una excitación al alistamiento a la Milicia Cívica¹⁸⁶, y el 10 de abril, Ceán escribía a Azanza explicando que todos los miembros del ministerio estaban muy ocupados a causa de la creación de dicho cuerpo. Le explica que su asistencia a la Guardia Cívica se hará “con notable perjuicio del servicio de este

¹⁷⁹ AGS, Gracia y Justicia, 1228.

¹⁸⁰ En ella participaron destacados miembros de la elite cultural que también recibían los honores cortesanos por ser miembros de la administración, véase Fuentes, 1996.

¹⁸¹ Pérez Garzón, 1978: 35.

¹⁸² Véase por ejemplo el impreso titulado *Plan de las milicias urbanas*, 1808. Un ejemplar en AGS, Consejo Supremo de Hacienda, Leg. 102.

¹⁸³ Mercader, 1983: 301.

¹⁸⁴ Mercader, 1971: 210.

¹⁸⁵ Pérez Garzón, 1978: 40-41 y 64-67.

¹⁸⁶ Pérez Garzón, 1978: 43.

Ministerio. Espero que V[uestra] E[xcelencia] se servirá ver el medio que se habrá de tomar para exonerarlos de su asistencia a la Guardia por ser incompatible con la de la secretaría”¹⁸⁷. Sin embargo, también se previno crear la figura del *reemplacista*, el individuo que podía sustituir en el servicio al miembro de la guardia por una cantidad económica que abonaba este, siendo variable la cuota a pagar durante el período¹⁸⁸.

Los miembros del Ministerio de Negocios Eclesiásticos hicieron frecuente uso de la figura del *reemplacista*, tal y como reflejan las papeletas expedidas a su nombre. Las papeletas nos indican el pago de 20 reales al mes de cada uno de los miembros del ministerio por estar exentos del servicio, aunque indicando la compañía y batallón correspondiente. Aunque muchos de ellos se envían a las oficinas del ministerio, en otras aparecen los domicilios de los empleados, un dato interesante para conocer la composición del mismo. Así, por ejemplo, el correspondiente al primero de junio de 1811, librado a nombre de “Agustín Cean Bermudez”, lo sitúa en la citada “C[all]e del Estudio Vicaria Vieja”, e igualmente a su hijo Joaquín, siendo más explícito al escribir “C[all]e del Estudio Casa de la Vicaria vieja c[uar]to vajo”. Mientras Juan Agustín pertenecía a la 1ª Compañía del Primer Batallón, Joaquín pertenecía a la 10ª Compañía, también del Primer Batallón¹⁸⁹. Sin embargo, la carta de 1810, en la que Ceán indicaba que este servicio podía repercutir en la eficacia del trabajo de los miembros del ministerio, debió tener éxito. Así don Juan Agustín pudo incluir los gastos de los *reemplacistas* de los empleados en los presupuestos del propio ministerio, liberando el trabajo de sus subordinados y consiguiendo que estos se ahorrasen una suma considerable¹⁹⁰.

EL COMIENZO DEL FIN: EL HAMBRE DE MADRID

A pesar del momento de apogeo que vivió José en el trono español durante el comienzo de 1810, los problemas no tardaron en sucederse. El primer revés se lo infligió su propio hermano cuando Napoleón firmó el decreto de anexión al Imperio de los territorios españoles situados a la orilla izquierda del Ebro, el 8 de febrero de ese año. Este fue el asunto principal que motivó el mencionado viaje a Francia de Miguel José de Azanza. Además, el territorio castellano alrededor de la capital fue quedando cada vez más fuera de control del ejército francés a causa de las partidas de guerrilleros. Esta situación se agravó alarmantemente a partir de mediados de 1811, cuando los alimentos empezaron a llegar con mayor dificultad a Madrid, motivando una crisis de subsistencias y una escalada de los precios de los alimentos

¹⁸⁷ AHN, Estado, 3113, exp. 15, ff. 9-10.

¹⁸⁸ Pérez Garzón, 1978: 41.

¹⁸⁹ AGS, Gracia y Justicia, 1258. Se conservan las papeletas desde los meses de enero a noviembre de 1811.

También se conservan las papeletas de enero a abril de 1813, cuando solamente se cobran 16 reales de vellón a cada uno de los absentistas del ministerio, en AGS, Gracia y Justicia, 1231.

¹⁹⁰ AGS, Gracia y Justicia, 1231.

de primera necesidad¹⁹¹. Los escritos de Mesonero Romanos y las estampas de Francisco de Goya han plasmado con realismo las penalidades del llamado año del hambre, que se calcula pudo causar la muerte de unas 20.000 personas¹⁹².

La situación económica llegó a ser tan pésima, que el 24 de diciembre de 1811 José escribía a Napoleón diciendo que estaba rodeado de miseria y que sus principales funcionarios no podían ni tener fuego en casa¹⁹³. En noviembre de 1811, ya desatado el hambre en Madrid, el jefe de división del Ministerio del Interior, Cristóbal Cladera —personaje importante del régimen josefino pues había formado parte de la asamblea de Bayona en 1808— solicitaba al Ministerio de Negocios Eclesiásticos algún beneficio eclesiástico que estuviera vacante, “ya que los sueldos se cobran con tanto atraso”, y aducía, como mérito, el que su casa de Madrid hubiera sido asaltada cuando acompañó al Rey en su retirada a Vitoria en 1808¹⁹⁴. De hecho esta crítica situación motivó que se crearan una serie de ayudas gubernamentales para los empleados públicos, que también tendrán su reflejo en el ministerio de cultos. El 31 de enero de 1812, Ceán Bermúdez escribe a uno de sus oficiales, el ya citado Cipriano Salinero, indicándole que “el Rey concedía Raciones diarias de pan, carne, vino y carbon a todos los dependientes de las Secretarías de los Ministerios, señalando tres a los oficiales y dos a los escribientes y porteros, y pidiendo lista de los que quisieren tomarlas. Yo he formado la de todos los de este ministerio incluyendo a v[uestra] m[erced]”¹⁹⁵. La situación de los trabajadores del ministerio, en todo caso, no debía ser tan dramática como la que sufrían las clases bajas, especialmente golpeadas por la hambruna y las enfermedades subsiguientes. Así podemos entender las recomendaciones de Ceán a Salinero para recuperarse de sus dolencias: “gracias a Dios que tenemos buen día para que v[uestra] m[erced] salga a caballo y se esparza”, le había escrito el 5 de enero, y el 21 le repetía: “Buen día para andar a caballo”¹⁹⁶.

Lo cierto es que la hambruna y las enfermedades se recrudecieron en Madrid durante la primavera de 1812¹⁹⁷, afectando esta vez de manera directa a la familia Ceán Bermúdez con la muerte de Manuel el 26 de abril¹⁹⁸. Juan Agustín explicaba que la cercanía por ayudar a los pobres era lo que había motivado la muerte de

¹⁹¹ Alfaya, 1926.

¹⁹² Espadas, 1968: 1972.

¹⁹³ Sarrablo, 1982.

¹⁹⁴ AGS, Gracia y Justicia, 1214. Finalmente se le adjudicó el beneficio simple de la Real Colegiata de Antequera que había dejado vacante la muerte del hijo del marqués de Espeja.

¹⁹⁵ AGS, Gracia y Justicia, 1220.

¹⁹⁶ AGS, Gracia y Justicia, 1220.

¹⁹⁷ Mercader, 1983: 302.

¹⁹⁸ AGS, Gracia y Justicia, 1205: “En 26 de abril ultimo falleció en Madrid el Presbitero D. Manuel Ceán Bermudez empleado por este Ministerio de Negocios eclesiasticos para cuidar de la custodia, limpieza y majo de los vasos sagrados y ornamentos del Deposito de esta corte, que sirvio por tiempo de dos años sin sueldo ni estipendio alguno con celo y exactitud”.

su hijo a los 25 años de edad¹⁹⁹, seguramente al contagiarse de alguna de las enfermedades que la hambruna había extendido por la capital y que la Comisión de Socorros Públicos trataba de paliar²⁰⁰. Sin embargo, como dijimos, pudo retener la media prestamera de Sanlúcar de Barrameda de la que gozaba Manuel, desde 1798, para su hijo Joaquín, que obtuvo el nombramiento el 12 de mayo, sin tener que pagar por el título²⁰¹, por lo que se le expidió de forma gratuita y lo recogió el 20 de dicho mes de mayo de 1812²⁰². Don Juan Agustín presentaba a su otro hijo como “D. Joaquín Ceán Bermúdez, hermano del difunto, joven de 21 años que posee los idiomas latino, francés e inglés, y ha estudiado filosofía, leyes, cánones y matemáticas a fin de que puede seguir perfeccionándose en estas profesiones, y ayude a la manutención de sus padres y hermanas”²⁰³.

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Durante esos primeros meses de 1812, las mejores noticias para Ceán vinieron desde la Real Academia de la Historia. El 3 de enero de 1812 enviaba su solicitud para acceder a ser miembro supernumerario de la institución, y era recibido como tal el día 10, realizando una “Lectura del Exordio y Discurso preliminar a las Noticias de los arquitectos”²⁰⁴. En el discurso a la Academia hacía mención a su querido Gaspar Melchor de Jovellanos, que había fallecido el 27 de noviembre de 1811 y de la que habría tenido noticia pocas fechas atrás. Seguramente, fue el fallecimiento de su querido amigo lo que alentó a Ceán a formar parte de la Real Academia de la Historia, en la que Jovellanos había ingresado como académico supernumerario en 1780 y de número en 1787. Fue precisamente durante la última estancia sevillana, en 1802, cuando había sido nombrado académico correspondiente de dicha Academia de la Historia²⁰⁵, proporcionando abundantes noticias sobre antigüedades romanas de Itálica durante 1802 y 1803²⁰⁶.

Ese mismo 10 de enero de 1812, se solicitaba a Ceán que suministrase noticias sobre el desaparecido Jovellanos a Joaquín Juan de Flores, el encargado de llevar a

¹⁹⁹ “Víctima de su caridad con los pobres enfermos a los cuatro días de haber caído en cama”, en Martín, 1991: 31.

²⁰⁰ Núñez, 1996.

²⁰¹ AGS, Gracia y Justicia, 1205.

²⁰² AGS, Gracia y Justicia, 1253. Se indica también la necesidad de juramento para obtener esta gracia según el Real Decreto de 7 de junio de 1809.

²⁰³ AGS, Gracia y Justicia, 1205. Joaquín había nacido en Madrid el 21 de noviembre de 1790 y había sido bautizado en la parroquia de San Justo y Pastor al día siguiente. Posteriormente trabajaría en la Secretaría de la Dirección del Tesoro público y en la Contaduría General de Distribución hasta su jubilación en 1841. *Expediente de jubilación de Joaquín Ceán-Bermúdez*, con su hoja de servicios y una copia de la partida de bautismo, en AHN, Hacienda, 1623, exp. 18.

²⁰⁴ BNE, Mss/21456/7.

²⁰⁵ Vargas, 1981: 83-85.

²⁰⁶ Maier, 2003: 20 y *ad indice*; Cebrián, 2002, *ad indice*.

cabo un elogio del prócer español. Tras la muerte repentina de Flores, el encargo pasó a su amigo Martín Fernández Navarrete quien debía contar igualmente con el auxilio de Ceán²⁰⁷. El 5 de junio siguiente, en una Real Academia de la Historia poblada de amigos como Vargas Ponce, Fernández Navarrete o el propio Juan Antonio Llorente, entre muchos otros, el autor del *Diccionario histórico* sería nombrado académico de número²⁰⁸. Entonces realizó un discurso sobre Juan de Herrera, que después se convertiría en la primera gran biografía sobre una figura paradigmática para la defensa de los artistas y las bellas artes españolas por parte de Ceán²⁰⁹. A esta institución académica, como ya dijimos, dedicaría una extraordinaria actividad durante sus últimos diecisiete años de vida.

LA DERROTA FINAL Y LA CAUSA DE INFIDENCIA

Mientras, la situación política y militar se deterioró gravemente para el gobierno josefino durante la primera parte de 1812. Wesley tomaba Ciudad Rodrigo el 19 de enero y el 19 de marzo se promulgaba la Constitución de Cádiz. La impericia de Marmont, que produjo la decisiva derrota en la batalla de Arapiles el 22 de julio, fue desastrosa para la causa josefina. Los franceses se vieron obligados a evacuar Madrid. A diferencia de lo ocurrido en 1808, ahora eran muchos los que durante años se habían mostrado abiertamente a favor del monarca, lo que en esta crisis les obligaba a huir al amparo del ejército que se retiraba a Valencia. El 10 de agosto terminaron de salir los últimos componentes del ejército con los miles de partidarios josefinos que marcharon penosamente, en unas jornadas extenuantes, constantemente acosados por los guerrilleros, hasta llegar a Valencia, donde se encontraba asentado el ejército de Suchet²¹⁰. Así, marcharon de Madrid, para siempre, personajes como Juan Antonio Llorente. Muchos afrancesados amigos de Ceán, como Miñano o Lista, dejaron Sevilla con el ejército de Suchet y se trasladaron a Valencia, para después pasar al exilio. Mientras, el 11 de agosto entraba en la capital la vanguardia del ejército anglo español por la puerta de San Vicente²¹¹.

Como en diciembre de 1808, Ceán optó por continuar en Madrid. Incluso, unas semanas después, el 31 de agosto, don Juan Agustín acudió a una importante reunión de la Real Academia de San Fernando. En esta junta particular, además de aprobarse la colocación del retrato de Fernando VII en la Sala de Juntas, se intentó organizar el traslado provisional a la Academia de buena parte de las apreciables pinturas que, procedentes de los monasterios exclaustrados, se encontraban amontonadas en los depósitos de los conventos de Doña María de Aragón, el Rosario o San Francisco,

²⁰⁷ El propio Ceán recoge los hechos en Ceán, 1814: 163-164.

²⁰⁸ Fernández Duro, 1898: 360.

²⁰⁹ Véase *Papeles varios sobre la vida de Juan de Herrera*, y *Apuntamientos para la vida de Juan de Herrera* en BNE, Mss. 21454/2 y 22727/3, y la publicación póstuma del texto en Ceán, 1870.

²¹⁰ Mercader, 1971: 331-334.

²¹¹ Sarrablo, 1982.

para que una vez llegase “el gobierno legítimo”, aprobase lo propuesto por los académicos²¹². Sin duda Ceán era uno de los mejor informados sobre la situación de estas obras de arte por su trabajo en el Ministerio de Negocios Eclesiásticos²¹³.

Sin embargo, unas semanas más tarde, don Juan Agustín sufriría las consecuencias de su labor en el gobierno afrancesado: la noche del 26 de septiembre de 1812 fue detenido y trasladado a una caballeriza del Palacio del Buen Retiro, donde se le inició la causa de infidencia por su colaboración con el régimen de José I²¹⁴. Tras veinte días de detención se pidieron testigos para informar sobre “la causa formada á D. Juan Cean Bermudez, oficial mayor ó gefe de división del ministerio de Negocios eclesiásticos en el gobierno intruso”, a Pedro Castro González, presidente del Tribunal de Apelaciones y Vigilancia, tal y como apareció publicado en el *Diario de Madrid* el lunes 19 de octubre²¹⁵. Según Ceán, solo apareció un testigo al que no quisieron escuchar por declarar a favor suyo, y tras treinta y cuatro días de reclusión se le restituyó a su domicilio hasta nueva orden²¹⁶. Ceán cuenta que se encontraba recluido en el Buen Retiro junto a otros treinta y seis reos. Quizá entre ellos estuvieran sus amigos Martín Fernández Navarrete y José Vargas Ponce, que igualmente fueron encarcelados por esos días. Cuando unos meses después, los anglo españoles se vean obligados a evacuar la capital, tanto Navarrete como Vargas Ponce abandonaron Madrid. Ambos prefirieron hacer frente a sus causas de infidencia en Cádiz. Especialmente penosa fue la huida de Vargas Ponce, quien tuvo que partir a pie, atravesando Extremadura para luego dirigirse al sur, hasta su ciudad natal. Antes de que se hubiera finalizado su proceso, y una vez que Madrid fue ganada para el bando patriota, Vargas Ponce regresó a Madrid alojándose en la casa de Ceán Bermúdez²¹⁷.

La situación militar había sufrido un nuevo giro. Tras el fracaso de Wellington para tomar Burgos, los ejércitos franceses unidos en Valencia acometieron para recuperar Madrid, por lo que el ejército inglés regresó a sus bases portuguesas y la capital volvió a manos francesas. El 29 de octubre se disolvía el ayuntamiento constitucional y el 2 de noviembre Madrid era ocupado de nuevo por el ejército francés, llegando de nuevo José el día 4. Según el relato de Ceán, debió ser liberado del Buen Retiro el 30 de octubre, lo que coincide con el cambio en la situación militar en Madrid. Ceán también añade que entonces fue perseguido por el ministro de Policía del gobierno afrancesado por no haber huido a Valencia y franquear a los

²¹² Archivo RABASE, sig 3-126, Junta particular, 31-8-1812: 310r.310v.

²¹³ Sobre los intentos de la Real Academia de San Fernando al final de la Guerra de la Independencia para hacerse con estas obras de arte, véase el reciente Navarrete, 2015.

²¹⁴ Él mismo relata estos acontecimientos, Martín, 1991: 34.

²¹⁵ *Diario de Madrid*, nº 291, 19/10/1812: 491: “En la causa formada á D. Juan Cean Bermudez, oficial mayor ó gefe de división del ministerio de Negocios eclesiásticos en el gobierno intruso en razon de su conducta política se cita con termino de 9 días, contados desde el 16 del corriente, á las personas que tengan que decir sobre ello, lo hagan ante el Sr. D. Pedro de Castro Gonzalez, presidente del tribunal de Apelaciones y Vigilancia, que tiene su posada en la casa del conde de Miranda”.

²¹⁶ Martín, 1991: 35-36.

²¹⁷ Durán, 1997b: 28.

patriotas la entrada en el Ministerio de Negocios Eclesiásticos y los depósitos de vestiduras y vasos sagrados²¹⁸. No sabemos si esto lo escribió como justificación en 1815, pero lo cierto es que en los meses sucesivos, y tras la traumática experiencia que debió de ser el encierro en el Buen Retiro, regresó a su puesto en el Ministerio. Encontramos de nuevo sus vales de la Guardia Cívica desde enero a abril de 1813²¹⁹ y las nóminas del ministerio le incluyen junto a su hijo Joaquín: en los presupuestos del 6 de mayo Ceán sigue apareciendo en su puesto de Jefe de división con su estipendio de 50.000 reales y su hijo Joaquín como escribiente con sus 12.000 correspondientes²²⁰. El Ministerio de Negocios Eclesiásticos volvió a funcionar con aparente normalidad dentro de la vertiginosa situación militar de la Península, y entre la documentación administrativa se encuentran muchos nombramientos “Por mandato de su S.E. El Gefe de division Juan Agustin Cean Bermudez” hasta finales de mayo de 1813²²¹. Ese mismo mes, el día 25, los afrancesados recibieron aviso de abandonar Madrid, algo que el propio rey José había hecho el 15 de marzo. Tras la Batalla de Vitoria del 21 de junio, la suerte de los franceses en España estaba echada.

Los patriotas recuperaron definitivamente la capital y la causa contra Ceán Bermúdez se reinició el 27 de agosto de 1813. Mientras duró el proceso, se le decretó que prosiguiese el encierro domiciliario que ya se le había ordenado el año anterior. La causa no finalizó favorablemente para Ceán hasta el 30 de abril de 1814, cuando se dictaminó “se abra la detención doméstica que sufre dicho Bermúdez”²²². Durante el encierro domiciliario, Ceán se dedicó a trabajar en la biografía de Jovellanos aprovechando toda la documentación que conservaba de su más apreciado amigo. En las páginas de las *Memorias* se puede traslucir la sensación de Ceán, quien parangona su arresto domiciliario a las privaciones de libertad sufridas por Jovellanos, sintiéndose igualmente maltratado por la política de su tiempo²²³.

Como ya indicamos al comienzo de este artículo, si bien Ceán Bermúdez sintió la necesidad de justificar su conducta en el escrito destinado a servir de prólogo a las *Noticias de los arquitectos*, su situación distaba mucho de ser desesperada. Sin duda difería del poderío económico y político del que había gozado en los últimos años, otros habían ocupado los puestos en los ministerios y secretarías, y obtenían los pingües sueldos y beneficios, pero seguía gozando del respeto del mundo académico y no estaba nada mal visto por el poder político. Jubilado de la Administración, se abría para Ceán un nuevo horizonte de trabajo desde su casa de la calle del Estudio. En sus últimos quince años de vida completaría una pléyade de escritos señeros

²¹⁸ Martín, 1991: 36.

²¹⁹ AGS, Gracia y Justicia, 1231.

²²⁰ AGS, Gracia y Justicia, 1228.

²²¹ AGS, Gracia y Justicia, 1223.

²²² Martín, 1991: 37.

²²³ Después de relatar el encierro de Jovellanos en Bellver, escribía “Y dichoso tambien el retiro en que yo ahora me hallo, pues me proporciona tiempo y lugar para poder extender á mi sabor estas noticias”, en Ceán, 1814: 326. Véase García López / Crespo Delgado, 2018.

para la historia de las bellas artes españolas, colaboraría en la prensa periódica, ocuparía prestigiosos puestos en las Academias de Bellas Artes y de la Historia, y su voz sería muy tenida en cuenta en diferentes proyectos alrededor de la creación del Museo del Prado. Junto a sus amigos afrancesados, su prestigio no haría sino incrementarse en los años de gobierno absolutista de Fernando VII. En agosto de 1828, Ceán dejaba traslucir su emoción por el regreso de Fernando VII, “glorioso y triunfante” y, poco tiempo después, abandonaba definitivamente el manuscrito de la *Historia del Arte de la Pintura* para dedicarse a la impresión de las *Noticias de los arquitectos* que impulsaba el propio monarca y a él dedicadas. Sería la última obra que publicaría en su larga vida, ya en el mismo año de su fallecimiento.

BIBLIOGRAFÍA

- Alfaya López, María Concepción (1926): “Datos para la historia económica y social de España. Abastos y tasas (1800-1820)”. En: *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, Ayuntamiento de Madrid, vol. III. Madrid, pp. 203-21.
- Álvarez-Valdés y Valdés, Manuel (2006). *Noticia de Jovellanos y su entorno*. Gijón: Fundación Alvargonzález.
- Antigüedad del Castillo-Olivares, María Dolores (1999). *El patrimonio artístico de Madrid durante el gobierno intruso (1808-1813)*. Madrid: UNED.
- Arfe y Villafañe, Juan de (1886): “Descripcion de la traza y ornato de la Custodia de plata de la Sancta Iglesia de Sevilla”. En: *Archivo Hispalense*, 1886, nº 2, Sevilla, pp. 281-296 y 321- 343.
- Artola, Miguel (1976). *Los afrancesados*. Madrid: Turner.
- Azanza, Miguel José / O’Farril, Gonzalo (1957): “Memoria de D. Miguel José de Azanza y D. Gonzalo O’Farril. Sobre los hechos que justifican su conducta política, desde marzo de 1808 hasta abril de 1814”. En: *Memorias de tiempos de Fernando VII*, t. 97, I. Ed. de Miguel Artola, Madrid: BAE.
- Berazaluce, Ana María (1983). *Sebastián de Miñano y Bedoya (1779-1845)*. Pamplona: EUNSA.
- Bertomeu Sánchez, José Ramón (1996): “La colaboración de los cultivadores de la ciencia españoles con el gobierno de José I (1808-1813)”. En: Gil Novales, Alberto (ed.): *Ciencia e independencia política*. Madrid: Ediciones del Orto, pp. 175-212.
- Busaall, Jean-Baptiste (2014): “Los afrancesados: el Estado como modernidad política”. En: Cabrera, Miguel Ángel / Pro, Juan (coords.): *La creación de las culturas políticas modernas. 1808-1833*, vol. I, Madrid: Marcial Pons. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, pp. 347-373.
- Canellas Anoz, Magdalena (1999): “Juan Agustín Ceán Bermúdez en el Archivo General de Indias”. En: *Juan Agustín Ceán Bermúdez. Asturiano en Sevilla. 250 Aniversario de su nacimiento (1749-1829)*. Sevilla: Centro Asturiano en Sevilla. Aula Cultural Astursevillana, pp. 35-58.
- Canga Argüelles, José (1833). *Diccionario de Hacienda, con aplicación a España*, 2ª ed. 2 vols. Madrid: Imprenta de Marcelino Calero y Portocarrero.
- Cáseda Teresa, Jesús Fernando (2000). *Martín Fernández de Navarrete y la literatura de su tiempo*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Caso González, José Miguel (2002). *Jovellanos*. Edición de María Teresa Caso Machicado. Barcelona: Ariel.
- Castañón, Luciano (1978): “Referencias a Juan Agustín Ceán Bermúdez y García- Cifuentes (Gijón 1749 – Madrid 1829)”. En: *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, Año 32, nº 95, Oviedo, pp. 583-600.
- Ceán Bermúdez, Juan Agustín (1814). *Memorias para la vida del Excmo. Señor D. Gaspar Melchor de Jove Llanos, y noticias analíticas de sus obras*. Madrid: Imprenta que fue de Fuentenebro.

- Ceán Bermúdez, Juan Agustín (1864). “Descripción de la traza y ornato de la Custodia de plata de la Sancta Iglesia de Sevilla”. En: *El arte en España: revista mensual del arte y de su historia*, v. III, Madrid, pp. 174-196.
- Ceán Bermúdez, Juan Agustín (1870). *Ocios de don Juan Agustín Ceán-Bermúdez sobre Bellas Artes, hasta ahora inéditos*. Madrid: Imp. Berenguillo.
- Ceballos-Escalera y Gila, Alfonso de / Arteaga, Almudena de (1997). *La Orden Real de España (1808-1813)*. Madrid: Montalbo.
- Cebrián Fernández, Rosario (2002). *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia. Antigüedades e inscripciones 1748-1845. Catálogo e índices*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- Cera Brea, Miriam (2018). *La historia de la arquitectura en la construcción de la identidad nacional: Las Noticias de los arquitectos de Llaguno y Ceán*. Tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid.
- Clisson Aldama, José (1982). *Juan Agustín Ceán Bermúdez: escritor y crítico de Bellas Artes*. Oviedo: Diputación Provincial de Asturias. Instituto de Estudios Asturianos.
- Colección litográfica (1826-1832)*. *Colección litográfica de cuadros del Rey de España el Señor Fernando Séptimo*. Madrid: Real Establecimiento Litográfico.
- Crespo Delgado, Daniel, 2016: “Sin título”. En: Santiago Páez, Elena M.^a (dir.): *Ceán Bermúdez, historiador del arte y coleccionista ilustrado*. Madrid: Biblioteca Nacional de España. Centro de Estudios Europa Hispánica, pp. 71-87.
- Crespo Delgado, Daniel / García López, David (2016a): “Artistas, nuevos héroes para una nueva época”. En: Santiago Páez, Elena M.^a (dir.): *Ceán Bermúdez, historiador del arte y coleccionista ilustrado*. Madrid: Biblioteca Nacional de España. Centro de Estudios Europa Hispánica, pp. 281-306.
- Crespo Delgado, Daniel / García López, David (2016b): “Ceán Bermúdez y la *Historia del Arte de la Pintura*”. En: Ceán Bermúdez, Juan Agustín. *Historia del Arte de la Pintura en España*. Edición de David García López y Daniel Crespo Delgado. Oviedo: KRK Ediciones.
- Crespo Delgado, Daniel / García López, David (2016c): “Una casa para la memoria de las artes. La casa de Juan Agustín Ceán Bermúdez”. En: *Quintana*, nº 15, Santiago de Compostela, pp. 105-115.
- Del Valle Calzado, Ángel Ramón (2010): “La primavera de 1808. Guerra y revolución en Castilla-La Mancha, 1808-1815”. En: Asensio Rubio, Francisco (ed.): *Guerra de la Independencia: Valdepeñas en la España del siglo XIX. 1808-2008*. Valdepeñas: Centro Asociado UNED de Valdepeñas. Concejalía de Cultura y Turismo, pp. 149-183.
- Demerson, George (1957). “Les registres d’habitants de Madrid sous Joseph Ier, (décembre 1808)”. En: *Bulletin Hispanique*, t. 59, nº 2. París, pp. 199-205.
- Demerson, Jorge (1971). *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*. 2 vols. Madrid: Taurus.
- Díaz-Pintado Pardilla, Juan (2010): “Invasión y gobierno bonapartista en Valdepeñas. Chaleco, de guerrillero a liberal”. En: Asensio Rubio, Francisco (ed.): *Guerra de la Independencia: Valdepeñas en la España del siglo XIX. 1808-2008*. Valdepeñas: Centro Asociado UNED de Valdepeñas. Concejalía de Cultura y Turismo, pp. 219-260.
- Domingo Malvadi, Arantxa (2012). *La Real Casa de Caballeros Pajes. Su historia y su proyecto educativo en la España de la Ilustración*. Gijón: Fundación Foro Jovellanos del Principado de Asturias.
- Dufour, Gérard (2008). *Goya durante la Guerra de la Independencia*. Madrid: Cátedra.
- Dufour, Gérard (2014). *Juan Antonio Llorente. El factótum del Rey Intruso*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Durán López, Fernando (1997a). *Catálogo comentado de la autobiografía española (siglos XVIII y XIX)*. Madrid: Ollero y Ramos.
- Durán López, Fernando (1997b). *José Vargas Ponce (1760-1821). Ensayo de una bibliografía y crítica de sus obras*. Cádiz: Universidad de Cádiz. Servicio de Publicaciones.
- Durán López, Fernando (2005). *Vidas de sabios. El nacimiento de la autobiografía moderna en España (1733-1848)*. Madrid: CSIC. Instituto de la Lengua Española.

- Espadas Burgos, Manuel (1968): “El hambre de 1812 en Madrid”. En: *Hispania. Revista española de historia*, n° 110, Madrid, pp. 594-623.
- Espadas Burgos, Manuel (1972): “Hambre, mendicidad y epidemia en Madrid (1812-1823)”. En: *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, n° VIII, Madrid, pp. 371-393.
- Fernández Duro, Cesáreo (1898): “Catálogo de los individuos de número de la Real Academia de la Historia desde su creación en 1735 hasta la fecha”. En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XXXIII, Madrid, pp. 354-400.
- Fernández Duro, Cesáreo (1899): “Catálogo sucinto de censuras de obras manuscritas, pedidas por el Consejo á la Real Academia de la Historia, antes de acordar las licencias de impresión”. En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XXXV, Madrid, pp. 369-434.
- Fernández Martín, Luis (1980): “La sección ‘Gracia y Justicia’ del Archivo General de Simancas y la historia de la Iglesia en España durante el reinado de José I”. En: *La Guerra de la Independencia (1808-1814) y su momento histórico*, Vol. II, Santander: Institución Cultural de Cantabria, pp. 641-663.
- Fernández Pardo, Francisco (2001). *Juan Antonio Llorente, español “maldito”*. San Sebastián: Litografía Danona.
- Fontana, Josep (1979). *La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1833*. Barcelona: Crítica.
- Fuentes, Juan Francisco (1996): “La monarquía de los intelectuales: élites culturales y poder en la España josefina”. En: Gil Novales, Alberto (ed.): *Ciencia e independencia política*, Madrid: Ediciones del Orto, pp. 213-222.
- Gallardo, Bartolomé José (1999). *El Criticón. Papel volante de Literatura y Bellas-Artes por Don Bartolomé José Gallardo*. Campanario: Ayuntamiento de Campanario [reproducción de la edición de Madrid, Imprenta de Sancha, 1835].
- García López, David (2016a): “‘Mas parece hecha por una sociedad de lavoriosos yndividuos que por uno solo’. El método de trabajo de Ceán Bermúdez”. En: Santiago Páez, Elena M.^a (dir.): *Ceán Bermúdez historiador del arte y coleccionista ilustrado*. Madrid: Biblioteca Nacional de España. Centro de Estudios de Europa Hispánica, pp. 89-107.
- García López, David (2016b): “Las santas Justa y Rufina de Francisco de Goya y los escritos de Ceán Bermúdez”. En: Santiago Páez, Elena M.^a (dir.): *Ceán Bermúdez, historiador del arte y coleccionista ilustrado*, Madrid: Biblioteca Nacional de España. Centro de Estudios Europa Hispánica, pp. 220-221.
- García López, David (2019): “La Descripción y traça de la Custodia de la Catedral de Sevilla (1587) de Juan de Arfe ilustrada por Juan Agustín Ceán Bermúdez (1805)”. En: *Archivo Español de Arte*, t. XCII, n° 366, Madrid, pp. 175-189.
- García López, David / Crespo Delgado, Daniel (2016): “Obras crepusculares”. En: Santiago Páez, Elena M.^a (dir.): *Ceán Bermúdez, historiador del arte y coleccionista ilustrado*, Madrid: Biblioteca Nacional de España. Centro de Estudios Europa Hispánica, pp. 269-279.
- García López, David / Crespo Delgado, Daniel (2018): “Ceán Bermúdez, Lord Holland y Jovellanos: amistad y Memorias”. En: *Goya. Revista de Arte*, n°365, Madrid, pp. 302-313.
- García Sánchez, Jorge (2007): “La Real Academia de San Fernando en una época de crisis, 1808-1814”. En: *Hispania Nova. Revista de historia contemporánea*, n° 7, s.p. <http://hispanianova.rediris.es/7/articulos/7a007.pdf>
- Gil Novales, Alberto (1980). *El Trienio liberal*. Madrid: Siglo XXI.
- Gil Novales, Alberto (1991). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal.
- Gil Novales, Alberto (2010). *Diccionario biográfico de España (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*. 3 vols. Madrid: Fundación Mapfre. Instituto de Cultura.
- González Santos, Javier, (2016): “Juan Agustín Ceán Bermúdez, una biografía intelectual”. En: Santiago Páez, Elena M.^a (dir.): *Ceán Bermúdez historiador del arte y coleccionista ilustrado*. Madrid: Biblioteca Nacional de España. Centro de Estudios de Europa Hispánica, pp. 41-69.
- Guía de forasteros* (1822). *Guía de forasteros en Madrid para el año 1822*. Madrid: Imprenta Nacional.

- Guía de forasteros* (1823). *Guía de forasteros en Madrid para el año 1823*. Madrid: Imprenta Real.
- Hidalgo Caldas, Beatriz (2016a): “Ceán, ‘verdadero aficionado’ y coleccionista de dibujos”. En: Santiago Páez, Elena M.^a (dir.): *Ceán Bermúdez historiador del arte y coleccionista ilustrado*. Madrid: Biblioteca Nacional de España. Centro de Estudios de Europa Hispánica, pp. 109-135.
- Hidalgo Caldas, Beatriz (2016b): “El coleccionismo ilustrado de dibujos en Sevilla y Madrid durante el último tercio del siglo XVIII y comienzos del XIX a la luz de la colección de Ceán Bermúdez”. En: Santiago Páez, Elena M.^a (dir.): *Ceán Bermúdez historiador del arte y coleccionista ilustrado*. Madrid: Biblioteca Nacional de España. Centro de Estudios de Europa Hispánica, pp. 309-339.
- Jovellanos, Gaspar Melchor de (1988): “*Correspondencia (Abril 1801 – Septiembre, 1808)*”. En: *Obras completas*, t. IV. Edición crítica, introducción y notas de José Miguel Caso González. Oviedo: Centro de Estudios del Siglo XVIII. Ayuntamiento de Gijón.
- Jovellanos, Gaspar Melchor de (2011). “*Diarios (19 de agosto 1797 – 6 marzo 1810)*”. En: *Obras Completas*, t. VIII. Edición crítica de María Teresa Caso Machicado. Notas y selección de ilustraciones, Javier González Santos. Oviedo: Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII. KRK Ediciones.
- Juretschke, Hans (1951). *Vida, obra y pensamiento de Alberto Lista*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Historia Moderna. Imp. J. Pueyo.
- Juretschke, Hans (1962). *Los afrancesados en la Guerra de la Independencia. Su génesis, desarrollo y consecuencias históricas*. Madrid: Rialp.
- La Parra López, Emilio (1986): “La reforma del clero en España. 1808-1814”. En: Dufour, Gérard (et. al.) (ed.): *El clero afrancesado*. Aix-en-Provence: Université de Provence, pp. 15-54.
- Lafuente Ferrari, Enrique (1951): “Una obra inédita de Ceán Bermúdez: la ‘Historia del Arte de la Pintura’”. En: *Academia, Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, n^o 2, Madrid, pp. 148-208.
- Lama Cereceda, Enrique de la (1991). *J. A. Llorente, un ideal de burguesía. Su vida y su obra hasta el exilio en Francia (1756-1813)*. Pamplona: Universidad de Navarra.
- Lasso de la Vega, Miguel, marqués del Saltillo (1933). *Mr. Frédéric Quilliet comisario de Bellas Artes del Gobierno intruso [1809-1814]*. Madrid: Estanislao Maestre.
- Le Brun, Carlos [Charles] (1826). *Retratos políticos de la revolución de España*. Filadelfia: s.e.
- Llaguno y Amirola, Eugenio / Ceán Bermúdez, Juan Agustín (1829). *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración, por el Excmo. Señor D. Eugenio Llaguno y Amirola; ilustradas y acreditadas con notas, adiciones y documentos por D. Juan Agustín Ceán-Bermúdez*. 4 vols. Madrid: Imprenta Real.
- Llorente, Juan Antonio (1818). *Noticia biográfica de D. Juan Antonio Llorente o Memorias para la historia de su vida escritas por él mismo*. París: Imprenta de A. Bobée.
- López Tabar, Juan (2001). *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- López Tabar, Juan (2007): “El rasgueo de la pluma. Afrancesados escritores (1814-1850)”. En: Demange, Christian (et aultr.): *Sombras de mayo. Mitos y memorias de la Guerra de la Independencia en España (1808-1908)*. Madrid: Casa de Velázquez, pp. 3-20.
- Maier Allende, Jorge (2003). *Noticias de Antigüedades de las Actas de Sesiones de la Real Academia de la Historia (1792-1833)*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- Martín Abad, Julián (1991): “Obras manuscritas y papeles de Ceán Bermúdez en la Biblioteca Nacional”. En: *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, n^o 1. Oviedo, pp. 3-42.
- Menéndez Pelayo, Marcelino (1992). *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid: CSIC.
- Mercader Riba, Juan (1971). *José Bonaparte Rey de España 1808-1813. Historia externa del reinado*. Madrid: CSIC. Instituto Jerónimo Zurita. Escuela de Historia Moderna.
- Mercader Riba, Juan (1983). *José Bonaparte Rey de España (1808-1813). Estructura del Estado español bonapartista*. Madrid: CSIC. Instituto de Historia Jerónimo Zurita.

- Mesonero Romanos, Ramón de (1994). *Memorias de un setentón*. Edición de José Escobar y Joaquín Álvarez Barrientos, Madrid: Editorial Castalia.
- Morange, Claude (2002). *Paleobiografía (1779-1819) del 'Pobrecito bolgazán' Sebastián Miñano*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Moreno Alonso, Manuel (1997). *Los españoles durante la ocupación napoleónica. La vida cotidiana en la vorágine*. Málaga: Algazara.
- Moreno Alonso, Manuel (2011). *Sevilla napoleónica*. 2ª ed. Sevilla: Secretariado de Publicaciones. Universidad de Sevilla.
- Moreno Alonso, Manuel (2014). *El clero afrancesado en España. Los obispos, curas y frailes de José Bonaparte*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Navarrete Martínez, Esperanza (1999). *La Academia de Bellas Artes de San Fernando y la pintura en la primera mitad del siglo XIX*. Madrid: FUE.
- Navarrete Martínez, Esperanza (2015): "Participación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid en la recuperación de las obras de arte 'extraídas' por José I". En: Navarrete, Esperanza / Martínez, Alejandro (eds.): *Patrimonio en conflicto. Memoria del botín napoleónico recuperado (1815-1819)*. Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Vitoria-Gasteiz: Diputación Foral de Álava-Arabako Foru Aldundia, pp. 65-97.
- Núñez Díaz-Balart, Mirta (1996): "Beneficencia bonapartista para la hambruna madrileña". En: Gil Novales, Alberto (ed.): *Ciencia e independencia política*. Madrid: Ediciones del Orto, pp. 147-161.
- Ochoa, Eugenio de (1840). *Apuntes para una biblioteca de escritores españoles contemporáneos en prosa y verso*. 2 vols. París: Baudry, Librería Europea.
- Pérez Garzón, Juan Sisinio (1978). *Milicia Nacional y revolución burguesa. El prototipo madrileño. 1808-1874*. Madrid: CSIC. Instituto Jerónimo Zurita.
- Pérez, Rafael (2008). *Madrid en 1808. El relato de un actor*. Edición de Joaquín Álvarez Barrientos, Ana Isabel Fernández Valbuena y Ascensión Aguerri Martínez, Madrid: Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.
- Plan de las milicias urbanas (1808)*. *Plan de las milicias urbanas para la guarnición y defensa de la Villa y Corte de Madrid, propuesto por la Junta de Armamento, y aprobado por el Supremo Consejo de Castilla*. Madrid: Imprenta de la hija de Ibarra.
- Prontuario (1810-1812)*. *Prontuario de las Leyes y Decretos del Rey Nuestro Señor Don José Napoleón I*. 2ª ed. 3 vols. Madrid: Imprenta Real.
- Quintero Aauri, Pelayo (1920): "La pintura en Cádiz durante el siglo XIX". En: *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, Año XXVIII, Tercer Trimestre, Madrid, pp. 162-184.
- Reinoso, Felix José (2009). *Examen de los delitos de infidelidad a la patria*. Ed. de Manuel Moreno Alonso, Sevilla: Alfar.
- Ríos Santos, Antonio Rafael (1989). *Vida y poesía de Félix José Reinoso*. Sevilla: Diputación Provincial.
- Sainz Rodríguez, Pedro (1921). *Estudio sobre la historia de la crítica literaria en España. Don Bartolomé José Gallardo y la crítica literaria de su tiempo*. Nueva York-París: s.e.
- Sambricio, Carlos (1991). *Territorio y ciudad en la España de la Ilustración*. Madrid: Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Centro de Publicaciones.
- Sánchez Cantón, Francisco Javier (1915): "Una carta de Ceán Bermúdez". En: *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, vol. 23, segundo trimestre, Madrid, pp. 164-165.
- Sánchez Cantón, Francisco Javier (1919): "Cartas inéditas de Ceán Bermúdez". En: *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, vol. 27, segundo trimestre, Madrid, pp. 198-201.
- Sánchez Cantón, Francisco Javier (1945): "Don Martín Fernández de Navarrete en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando". En: *Primer centenario de don Martín Fernández de Navarrete*. Madrid: Publicaciones del Instituto de España, pp. 9-17.
- Sánchez Cantón, Francisco Javier (1951): "En el centenario de Ceán Bermúdez". En: *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, nº 2. Madrid, pp. 121-148.

- Santiago Páez, Elena M.^a (2016): “La historia del grabado a través de la colección de Ceán Bermúdez”. En: Santiago Páez, Elena M.^a (dir.): *Ceán Bermúdez historiador del arte y coleccionista ilustrado*. Madrid: Biblioteca Nacional de España. Centro de Estudios de Europa Hispánica, pp. 137-154.
- Sarrablo Agualeles, Eugenio (1982): “La vida en Madrid durante la ocupación francesa de 1808 a 1813”. En: *Estudios de la Guerra de la Independencia. (Actas del II Congreso Histórico Internacional de la Guerra de la Independencia y su época)*. Vol. I. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp. 169-244.
- Serrano y Sanz, Manuel (1899): “Cartas de D. Martín Fernández Navarrete, D. Agustín Ceán Bermúdez y D. Diego Clemencín, a D. Tomás González, archivero de Simancas”. En: *Revue Hispanique*, VI, París, pp. 81-129.
- Serrera Contreras, Juan Miguel (1990): “Los ideales neoclásicos y la destrucción del Barroco. Ceán Bermúdez y Jerónimo Balbás”. En: *Archivo Hispalense*, nº 223, Sevilla, pp. 135-160.
- Suárez, Constantino (1936-1959). *Escritores y Artistas Asturianos*. 7 vols. Madrid: Sáez Hermanos.
- Vargas Zúñiga, Antonio de (Marqués de Siete Iglesias) (1981). *Real Academia de la Historia. Catálogo de sus individuos. Noticias sacadas de su archivo. I Académicos de número*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- Villar Garrido, Jesús / Villar Garrido, Ángel (2008). *La Guerra de la Independencia en Castilla La Mancha. Testigos extranjeros*. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Fecha de recepción: 19-III-2018

Fecha de aceptación: 7-VII-2018



REAL ACADEMIA
DE BELLAS ARTES
DE SAN FERNANDO